



**Conferencia Mundial sobre el Desarrollo
Sostenible de los Pequeños Estados
Insulares en Desarrollo**

Bridgetown, Barbados
25 de abril a 6 de mayo de 1994

Distr.
LIMITADA

A/CONF.167/L.1
25 de marzo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Tema 9 del programa provisional*

EXAMEN DE PLANES Y PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO Y A LA UTILIZACION DE SUS RECURSOS MARINOS Y COSTEROS, LO QUE INCLUYE ATENDER LAS NECESIDADES HUMANAS INDISPENSABLES, MANTENER LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA VIDA DE LOS ISLEÑOS, ASI COMO MEDIDAS QUE PERMITAN A LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO HACER FRENTE CON EFICACIA Y CREATIVIDAD Y DE MANERA SOSTENIBLE A LOS CAMBIOS DEL MEDIO AMBIENTE Y MITIGAR LOS EFECTOS SOBRE LOS RECURSOS MARINOS Y COSTEROS Y AMINORAR LOS RIESGOS QUE ESTOS CORREN

Proyecto de programa de acción para el desarrollo
sostenible de los pequeños Estados insulares en
desarrollo

Nota de la Secretaría

El proyecto de programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo que figura en el presente documento se basa en el texto provisional contenido en el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/48/36, segunda parte, anexo III), enmendado por el Comité Preparatorio en la continuación de su primer período de sesiones, que se celebró en Nueva York del 7 al 11 de marzo de 1994. Se presenta a la Conferencia para su examen y la adopción de las medidas pertinentes de conformidad con la decisión 19 del Comité Preparatorio, de 11 de marzo de 1994. El texto sobre el cual no se ha llegado a un acuerdo figura entre corchetes.

* A/CONF.167/1.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREAMBULO	1 - 16	3
I. CAMBIOS CLIMATICOS Y AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR .	17 - 18	7
II. DESASTRES NATURALES Y AMBIENTALES	19	11
III. GESTION DE DESECHOS	20 - 23	13
IV. RECURSOS COSTEROS Y MARINOS	24 - 25	16
V. RECURSOS DE AGUA DULCE	26 - 27	19
VI. RECURSOS DE TIERRAS	28 - 31	21
VII. RECURSOS ENERGETICOS	32 - 35	24
VIII. RECURSOS TURISTICOS	36 - 37	26
IX. RECURSOS RELATIVOS A LA DIVERSIDAD BIOLOGICA . .	38 - 42	28
X. INSTITUCIONES NACIONALES Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	43 - 46	31
XI. INSTITUCIONES REGIONALES Y COOPERACION TECNICA .	47 - 49	33
XII. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	50 - 52	35
XIII. CIENCIA Y TECNOLOGIA	53 - 56	37
XIV. PERFECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS . . .	57 - 61	40
XV. APLICACION, VIGILANCIA Y EXAMEN	62 - 120	43

PREAMBULO

1. En 1992, la comunidad mundial aprobó el Programa 21¹, en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo. El Programa 21 refleja un consenso mundial y un compromiso político al más alto nivel sobre la cooperación en materia de desarrollo y medio ambiente. La cooperación de todos los Estados es un requisito previo para cumplir los objetivos enunciados en el Programa 21, y debe adecuarse a circunstancias y vulnerabilidades especiales de los países por medio de enfoques adecuados y específicos.

[La Conferencia es la primera conferencia mundial sobre el desarrollo sostenible y la aplicación del Programa 21.]

[En el programa de acción se indican las medidas concretas necesarias para hacer frente a los problemas especiales con que tropiezan los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se señalan varias esferas generales representativas - el aumento de la capacidad, incluidos el desarrollo de los recursos humanos y el fomento de la capacidad institucional y administrativas a nivel nacional; la cooperación tecnológica; y el comercio y la diversificación económica - a las que se aplicarán esas medidas.]

2. [En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² se señala que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Las actividades de desarrollo en los pequeños Estados insulares en desarrollo deben verse en relación con las necesidades de los seres humanos, sus familias, sus bienes, su propio patrimonio social, religioso y cultural y su responsabilidad frente a las generaciones presentes y futuras.] Los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen recursos valiosos, entre ellos océanos, medio ambiente costero, diversidad biológica y, lo que es más importante, recursos humanos propios. Se reconoce que los pequeños Estados insulares en desarrollo cuentan con el potencial pero que deben hacer frente a la tarea difícil de garantizar que se utilice de una manera sostenible y para el bienestar de las generaciones actuales y futuras. A pesar de que atraviesan dificultades económicas y se enfrentan a necesidades de desarrollo análogas a las que en general tienen los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo también tienen sus propias vulnerabilidades y características, de forma que las dificultades que afrontan en el proceso hacia el desarrollo sostenible son particularmente severas y complejas.

3. Muchas de las desventajas de los Estados insulares obedecen a su pequeño tamaño, pero las acentúa el hecho de que muchos de ellos, no sólo son pequeños sino que además están formados por una serie de islas pequeñas. Entre las desventajas se cuentan una gama limitada de recursos, que los obliga a una especialización excesiva; una dependencia excesiva del comercio internacional, que los hace vulnerables a los cambios que se producen en el mundo; una elevada densidad de población, que hace aumentar la presión sobre unos recursos ya limitados; un uso excesivo de recursos que da lugar a su agotamiento prematuro; unas cuencas hidrográficas relativamente pequeñas, y unos suministros de agua potable amenazados; una administración e infraestructura pública costosa, incluidos los transportes y las comunicaciones; y una capacidad institucional limitada y un mercado interno demasiado pequeño para conseguir economías de escala importantes, mientras que su limitado volumen de exportación, a veces

desde lugares remotos, eleva el costo de los fletes y reduce la competitividad. Las islas pequeñas suelen tener un grado elevado de endemividad y altos niveles de diversidad biológica, pero el número relativamente reducido de especies acarrea un elevado riesgo de extinción y hace necesaria su protección.

4. Debido al tamaño reducido de los pequeños Estados insulares en desarrollo, existe una interrelación e interdependencia estrecha entre desarrollo y medio ambiente. En la historia reciente de la humanidad figuran ejemplos de islas enteras que se han vuelto inhabitables por la destrucción del medio ambiente [causada por intervenciones externas]; los pequeños Estados insulares en desarrollo son plenamente conscientes de que un desarrollo mal concebido puede tener efectos catastróficos para el medio ambiente. El desarrollo no sostenible pone en peligro no sólo los medios de vida de la población sino también las propias islas y las culturas que sustentan. Los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar son motivo de grave preocupación. Del mismo modo, los recursos biológicos de los que dependen los pequeños Estados insulares en desarrollo se ven amenazados por la explotación en gran escala de los recursos marinos y terrestres vivos.

5. Muchos de los pequeños Estados insulares en desarrollo son, en su totalidad o de manera predominante, entidades costeras. A causa del tamaño reducido, el aislamiento y la fragilidad de los ecosistemas insulares, su renombrada diversidad biológica es una de las más amenazadas del mundo. Ello exige que en el proceso hacia el desarrollo se preste especial atención a la protección del medio ambiente y de las fuentes de recursos de la población. También exige una ordenación integrada de los recursos.

[6. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son entidades predominantemente marinas y costeras y, como tales, tienen valiosos recursos que incluyen océanos, medio ambiente costero, diversidad biológica y, lo que es más importante, recursos humanos. En efecto, los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen a su custodia una gran parte del medio marino de la Tierra, y son responsables de éste, que abarca alrededor de un quinto de la superficie de la Tierra. Se reconoce que los pequeños Estados insulares en desarrollo cuentan con el potencial pero que deben hacer frente a la tarea difícil de garantizar que se aprovechen esos recursos y se utilicen de una manera sostenible para el bienestar de las generaciones actuales y futuras. A pesar de que atraviesan dificultades económicas y se enfrentan a necesidades de desarrollo análogas a las que en general tienen los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo también tienen sus propias vulnerabilidades y características, de forma que las dificultades que afrontan en el proceso hacia el desarrollo sostenible son particularmente severas y complejas.]

7. En algunos pequeños Estados insulares en desarrollo, la tasa de crecimiento de la población supera a la tasa de crecimiento económico, lo que supone una presión severa y creciente sobre la capacidad de estos países para proporcionar servicios básicos a su población, y coloca una pesada carga sobre la mujer, en especial como cabeza de familia. [Sin embargo, a pesar de que en algunos casos la densidad de la población puede ser alta, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo tienen, en términos absolutos, una población reducida, que es insuficiente para generar economía de escala.] A pesar de que su densidad de población puede ser alta, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo tienen, en términos absolutos, una población reducida y, por lo tanto, una

limitada capacidad de utilizar plenamente determinados tipos de conocimientos sumamente especializados. Son altos los niveles de migración, especialmente de recursos humanos calificados, lo que no sólo supone una carga excesiva sobre las instalaciones de capacitación especializada, sino que además obliga a los pequeños Estados insulares en desarrollo a afrontar los altos costos de la contratación de expertos extranjeros.

8. A causa de la falta de oportunidades para lograr economías de escala, junto con su limitada base de recursos, los pequeños Estados insulares en desarrollo suelen ver reducida su producción total a una gama limitada de cultivos, minerales e industrias tanto de manufacturas como de servicios. Si estos sectores productivos se ven afectados por factores adversos, ya obedezcan al mercado o a limitaciones naturales o ambientales, lo más probable es que se reduzca considerablemente la producción, disminuyan los ingresos en divisas y aumente el desempleo.

9. En parte debido a su pequeño tamaño y en parte a lo vulnerables que son a los desastres naturales y ambientales, a la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo se les suele considerar entidades de alto riesgo, y de ahí que no puedan contratar seguros y reaseguros o tengan que hacerlo a un precio desorbitado, lo que tiene consecuencias adversas para las inversiones, los costos de producción, las finanzas públicas y la infraestructura.

10. Dado que el ingreso per cápita de muchos pequeños Estados insulares en desarrollo tiende a ser más elevado que el de los países en desarrollo como grupo, [se les ha negado el acceso a recursos en condiciones favorables] [pueden tener limitado el acceso a recursos en condiciones favorables]. Ahora bien, si se analiza el comportamiento de la economía de los pequeños Estados insulares en desarrollo se puede observar que en los ingresos corrientes influyen muchas veces las remesas de los emigrantes, el acceso preferencial a los mercados de algunos importantes productos de exportación y la asistencia recibida de la comunidad internacional. Pero esas fuentes no son endógenas ni seguras. Además, los ingresos de [algunos] pequeños Estados insulares en desarrollo [no pueden sostenerse, por lo general, a lo largo del tiempo] [tienden a ser inestables]: los desastres naturales y causados por el hombre, las dificultades que tienen determinados productos básicos para acceder al mercado internacional y la recesión imperante en algunas economías desarrolladas [a menudo] reducen [pueden reducir] los ingresos de los pequeños Estados insulares en desarrollo de manera espectacular, a veces hasta en un 20% ó 30% del producto interno bruto (PIB) en un solo año.

11. Habida cuenta de que las opciones para el desarrollo de las islas pequeñas son limitadas, la planificación y la puesta en práctica de medidas para lograr un desarrollo sostenible tropiezan con problemas especiales. A fin de hacer frente a estos problemas, el elemento más valioso de los pequeños Estados insulares en desarrollo lo constituyen sus recursos humanos, a los que deben darse todas las oportunidades de materializar sus posibilidades y contribuir de manera significativa al desarrollo nacional, regional e internacional, de conformidad con la Declaración de Río y el Programa 21. Los pequeños Estados insulares en desarrollo difícilmente podrán superar tales problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia de la comunidad internacional. El desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo requiere medidas para hacer frente a los obstáculos al desarrollo anteriormente

mencionados. Esas medidas deben integrar consideraciones de carácter ambiental y objetivos de conservación de los recursos naturales, así como consideraciones sensibles a la problemática de la mujer y coherentes con la Declaración de Río y el Programa 21, en el desarrollo de las políticas de desarrollo social y económico y en los programas de cooperación internacional, regional, subregional y bilateral relativos a las islas.

[La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo reafirmó de manera específica las importantes contribuciones de la mujer al desarrollo sostenible, e hizo suyo el capítulo 24 del Programa 21, en el que figuran recomendaciones destinadas a reforzar la función de la mujer en el proceso de adopción de decisiones y a eliminar todos los obstáculos que impiden que ésta participe de manera igualitaria y se beneficie del desarrollo sostenible de su sociedad respectiva.]

12. Los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen la meta común de lograr el desarrollo económico y un nivel de vida mejor, pero al mismo tiempo están decididos a que la búsqueda de beneficios materiales no destruya valores sociales, religiosos y culturales, ni cause daños permanentes a sus pueblos o a los recursos terrestres y marinos que vienen sustentando la vida de las islas desde hace muchos siglos. En el Programa 21, la comunidad internacional se comprometió a:

a) Aprobar y aplicar planes y programas de apoyo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y a la utilización de sus recursos marinos y costeros, lo que incluye atender las necesidades humanas indispensables, mantener la diversidad biológica y mejorar la calidad de vida de los isleños;

b) Adoptar medidas que permitan a los pequeños Estados insulares en desarrollo hacer frente con eficacia y creatividad y de manera sostenible a los cambios del medio ambiente, mitigar los efectos sobre los recursos marinos y costeros y aminorar los riesgos que éstos corren. Esos compromisos se incorporaron más adelante a la resolución 47/189 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, en la que se decidió convocar una Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

13. Al establecer la nueva asociación mundial para lograr el desarrollo sostenible, los países han reconocido la [situación especial y las necesidades de los países en desarrollo, particularmente los países menos desarrollados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental, a los que se debe dar especial prioridad] necesidad de que se asigne prioridad especial a los países más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En la sección G del capítulo 17 del Programa 21 se reconoce que los pequeños Estados insulares en desarrollo y las islas que albergan pequeñas comunidades constituyen un caso especial tanto para el medio ambiente como para el desarrollo porque son ecológicamente frágiles y vulnerables y su pequeño tamaño, la limitación de sus recursos, su dispersión geográfica y su aislamiento de los mercados los colocan en situación de desventaja económica y les impiden obtener economías de escala.

14. Es en este contexto en el que el programa de acción se refiere a los problemas y obstáculos especiales con que tropiezan los pequeños Estados insulares en desarrollo. Puesto que el desarrollo sostenible es un proceso, y

no un fenómeno, el programa de acción se concentra en las etapas siguientes que podrán iniciarse en el proceso general hacia el desarrollo sostenible, para el que se seguirán los principios aprobados por los gobiernos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. El programa de acción contiene una sinopsis de las medidas y las políticas que deben aplicarse a corto, mediano y largo plazo. [Dichas medidas y políticas se explican en más detalle en los informes de las reuniones técnicas regionales, en los que figura un conjunto más amplio de medidas que habrá que tomar a más largo plazo.]

15. [Tal como se reconoce en el Programa 21, los gobiernos serán responsables en primera instancia de la aplicación del programa de acción.] El programa de acción constituye una base para la adopción de medidas en 15 esferas prioritarias convenidas y define una serie de medidas y políticas relacionadas con la planificación del medio ambiente y el desarrollo que deben aplicar los pequeños Estados insulares en desarrollo, con la cooperación y asistencia de la comunidad internacional. [En general, los sectores público y privado del propio país se encargarán de financiar la aplicación del programa de acción.] Se recomiendan elementos para su inclusión en los planes de desarrollo sostenible a mediano y largo plazo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, junto con las medidas necesarias para aumentar su capacidad endógena. Se proponen enfoques regionales respecto de los problemas que plantea la relación entre el desarrollo sostenible y el medio ambiente y la cooperación técnica para el fomento de la capacidad endógena, y se esboza el papel que corresponde a la comunidad internacional, [incluido el acceso a recursos y mecanismos financieros suficientes, previsibles, nuevos y adicionales [y el mejor uso de los ya existentes], de conformidad con el capítulo 33 del Programa 21,] y medidas de fomento de la capacidad endógena, en particular para el desarrollo de los recursos humanos y la promoción del acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a tecnologías ecológicamente racionales y de alto rendimiento energético para su desarrollo sostenible. En este contexto, deben participar plenamente las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes.

[16. En la aplicación de las esferas pertinentes del programa, debe prestarse especial atención al carácter específico que tienen, entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, determinados países o grupos de países. Al prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, la comunidad internacional debe prestar particular atención a las necesidades que, entre estos países, tienen los países menos adelantados.]

I. CAMBIOS CLIMATICOS Y AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR

Bases para la acción

17. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son especialmente vulnerables a los cambios climáticos mundiales, a la variabilidad del clima y al aumento del nivel del mar. Dado que la mayor parte de la población, las tierras de cultivo y las infraestructuras de los pequeños Estados insulares en desarrollo se concentran en las zonas costeras, toda elevación del nivel del mar tendrá efectos importantes y profundos sobre la economía y las condiciones de vida de la población de esos países. La supervivencia misma de algunos países de poca altitud se puede ver amenazada por el aumento del nivel del mar. La inundación de islas distantes y la pérdida de tierras por encima de la marca de marea alta

pueden ocasionar la pérdida de los derechos económicos exclusivos sobre zonas extensas y la destrucción de las infraestructuras económicas existentes, así como de los asentamientos humanos actuales. Los cambios climáticos mundiales pueden causar daños a los arrecifes de coral, alterar la distribución de las zonas de corriente ascendente y afectar a la producción pesquera, tanto para fines de subsistencia como comerciales. Además, pueden afectar a la vegetación y la intrusión salina puede tener efectos nocivos sobre los recursos de agua dulce. La frecuencia e intensidad cada vez mayores de las tormentas que los cambios climáticos pueden ocasionar también tienen efectos profundos sobre la economía y sobre el medio ambiente de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Será preciso contar con toda la información necesaria sobre esos aspectos de los cambios climáticos que pueden afectar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de que se puedan elaborar y aplicar estrategias apropiadas para hacerles frente.

18. El proceso establecido por la Convención Marco sobre el Cambio Climático y las negociaciones en marcha de su Comité Intergubernamental de Negociación constituyen importantes actividades internacionales encaminadas a hacer frente a la amenaza que representan los cambios climáticos, mitigar sus efectos adversos sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y ayudar a éstos a adaptarse a las consecuencias adversas. Está cada vez más claro que compromisos que figuran en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención, en especial los relativos a las emisiones de gases de efecto invernadero, no deben considerarse adecuados a largo plazo y que se requiere tomar decisiones para efectuar un progreso satisfactorio hacia la consecución del objetivo de la Convención. A este respecto, el examen que la Conferencia de las Partes efectuará durante su primera sesión sobre la adecuación de esos y otros compromisos pertinentes en virtud de la Convención, en particular con el fin de lograr medidas de respuesta y adaptación eficaces, es de la mayor importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo y la comunidad internacional. Se considera que el desarrollo y la utilización de fuentes de energía renovables y la divulgación de tecnologías energéticas racionales y eficientes desempeñan una función central en la mitigación de los efectos adversos de los cambios climáticos.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Ratificar a la mayor brevedad posible la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Montreal y otros instrumentos jurídicos conexos, o adherirse a ellos.
- ii) Vigilar y estudiar los cambios climáticos y el aumento del nivel del mar y recopilar datos al respecto.
- iii) Formular políticas amplias para ajustar y mitigar los efectos del aumento del nivel del mar en el contexto de la ordenación integrada de las zonas costeras.
- iv) Evaluar los efectos y las consecuencias socioeconómicas de la repercusión de los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo.

- v) Levantar mapas de las zonas vulnerables al aumento del nivel del mar y establecer sistemas de información computadorizada acerca de los resultados de los estudios, las evaluaciones y las observaciones como parte de la adopción de estrategias de respuesta y normas y medidas de adaptación adecuadas para reducir al mínimo los efectos de los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar.
- vi) Mejorar la comprensión pública y política de los posibles efectos de los cambios climáticos.
- vii) Formular estrategias y medidas globales (incluida la preparación, facilitación y recolección de información) sobre la adaptación al cambio climático, de tal manera que contribuyan a entender mejor todos los temas conexos al desarrollo de metodologías destinadas a facilitar una adecuada adaptación al cambio climático.
- viii) Promover un aprovechamiento más eficiente de los recursos energéticos en la planificación del desarrollo y emplear métodos idóneos para reducir al mínimo los efectos adversos del cambio climático sobre el desarrollo sostenible de esos recursos.
- ix) Aumentar la participación en las investigaciones, la evaluación, la supervisión y la exploración con fines cartográficos de los efectos climáticos, a nivel bilateral, regional y mundial, incluidas medidas y políticas oceanográficas y atmosféricas y la elaboración de estrategias de respuesta.

B. Actividades en el plano regional

- i) Crear y fortalecer programas y proyectos para supervisar y mejorar la capacidad de predicción de los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar, y para evaluar los efectos de los cambios climáticos sobre los recursos marinos y de agua dulce y la producción agrícola, incluidas las plagas.
- ii) Crear y fortalecer mecanismos para facilitar el intercambio de información y experiencias entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, y promover la transferencia de tecnología y la capacitación en dichos Estados en respuesta a los cambios climáticos, incluida la preparación.
- iii) Prestar asistencia técnica para la ratificación de la Convención Marco sobre el Cambio Climático o la adhesión a ella, y ayudar a las partes que hayan ratificado la Convención a asumir sus principales responsabilidades con arreglo a ésta.
- iv) Apoyar esfuerzos nacionales destinados a desarrollar estrategias y medidas para la adaptación a los cambios climáticos así como desarrollar directrices y metodologías de carácter técnico que faciliten una adecuada adaptación a los cambios climáticos.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Aplicar inmediatamente la resolución por la que se pide un pronto inicio, convenida por el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático.
- ii) Prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que respondan al llamamiento hecho por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos a las naciones costeras vulnerables para que elaboren planes integrados de gestión de las zonas costeras, incluida la adopción de medidas de respuesta que les permitan adaptarse a los efectos de los cambios climáticos y del aumento del nivel del mar.
- iii) Dar mayor acceso a los recursos financieros y técnicos para observar la variabilidad del clima y los cambios climáticos y el aumento del nivel del mar, evaluar los efectos de los cambios climáticos y adoptar y aplicar oportunamente estrategias de respuesta que permitan la adaptación, sin dejar de reconocer la vulnerabilidad específica de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los costos desproporcionados que recaen sobre ellos.
- iv) Proporcionar un mayor acceso a la información derivada de las actividades que se realizan para reducir la incertidumbre sobre los cambios climáticos y ayudar en el intercambio de dicha información entre las islas.
- v) Permitir acceso a la tecnología ecológicamente racional y de alto rendimiento energético para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a conservar energía.
- vi) Apoyar las actividades de las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales encaminadas a ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a hacer frente de manera eficaz e imaginativa a los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar, inclusive mediante sistemas para las investigaciones sistemáticas y continuas, la observación, el estudio y la reunión de datos, así como la evaluación de los cambios climáticos, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar, los arrecifes de coral, el papel de los océanos en el clima mundial, las variaciones de las mareas y la intrusión de agua salada en el agua dulce.
- vii) Proporcionar un mejor acceso a los recursos financieros y técnicos para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo, que son especialmente vulnerables a los efectos adversos de los cambios climáticos, a hacer frente a los gastos derivados de la creación de estrategias, medidas y metodologías nacionales y regionales que faciliten la adecuada adaptación a los cambios climáticos.

II. DESASTRES NATURALES Y AMBIENTALES

Bases para la acción

19. Los pequeños Estados insulares en desarrollo están expuestos a desastres naturales sumamente nocivos, sobre todo ciclones, erupciones volcánicas y terremotos. En algunas islas, a esos desastres hay que añadir mareas de tormenta, deslizamientos de tierras, sequías prolongadas e inundaciones extensas. Un estudio reciente de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (actualmente Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas) indica que por lo menos 13 de los 25 países más expuestos a desastres son pequeños Estados insulares en desarrollo. Debido a los cambios climáticos, se tiene la sensación de que esos desastres, incluida la sequía, ocurren con frecuencia e intensidad cada vez mayores. A los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo en cuenta su reducido tamaño y su limitada base de recursos, les preocupan especialmente estos desastres naturales que tienen un efecto profundo sobre sus economías, incluida la pérdida de seguros. Para los afectados por esos desastres naturales, esas características particulares suponen que las consecuencias económicas, sociales y ambientales sean muy duraderas y que los gastos de rehabilitación representen un elevado porcentaje del producto nacional bruto. Por las mismas razones, también pueden ser graves los efectos de derrames y petróleo y otros desastres ambientales.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Establecer o fortalecer instituciones y normas de preparación y gestión de actividades en casos de desastre, incluidos códigos de construcción y sistemas de regulación y aplicación de la ley, a fin de mitigar los desastres naturales y ambientales, prepararse para ellos y responder a su creciente diversidad y frecuencia, y promover sistemas de alerta anticipada, servicios para la rápida difusión de información y advertencias.
- ii) Reforzar la capacidad de la radiodifusión local para ayudar a los atolones remotos en el país y en los países vecinos durante desastres.
- iii) Establecer un fondo nacional de emergencia en casos de desastre con apoyo combinado de los sectores público y privado para las esferas en que no se cuenta con seguros en el mercado comercial, teniendo en cuenta la experiencia que cabe adquirir con el funcionamiento de fondos análogos.
- iv) Integrar para el año 2000, las políticas sobre desastres naturales y ambientales en la planificación nacional del desarrollo y alentar la elaboración de planes de recuperación en casos de desastre en los sectores público y privado, en el marco de la Oficina del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas.
- v) Fortalecer los sistemas culturales y tradicionales que permitan aumentar la resistencia de las comunidades locales a los desastres.

B. Actividades en el plano regional

- i) Establecer y fortalecer, cuando proceda, instituciones regionales para complementar y apoyar los esfuerzos nacionales para la mitigación de los desastres y la preparación y gestión de actividades en casos de desastre.
- ii) Establecer y fortalecer, cuando proceda, mecanismos para el intercambio de experiencias, información y recursos, incluidos conocimientos especializados, entre los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- iii) Aumentar el acceso a los enlaces de telecomunicaciones y los servicios de satélite para la observación, evaluación e intercambio de información en casos de desastre.
- iv) Establecer y fortalecer mecanismos regionales y sistemas de comunicación para dar una respuesta rápida en casos de desastre.
- v) Apoyar el funcionamiento de un fondo nacional de emergencia en casos de desastre, teniendo en cuenta la experiencia que cabe adquirir con el funcionamiento de fondos análogos, así como la promulgación de códigos de construcción normalizados y la legislación pertinente.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a establecer mecanismos y normas institucionales a nivel nacional y regional para reducir los efectos de los desastres naturales, mejorar la preparación para casos de desastre e integrar las consideraciones sobre desastres naturales en la planificación del desarrollo, incluso mediante el acceso a recursos para la mitigación, la preparación, la respuesta y la recuperación en casos de desastre.
- ii) Mejorar el acceso a la tecnología y la capacitación pertinente para ayudar en la evaluación de peligros y riesgos y los sistemas de alerta anticipado y ayudar a proteger las islas contra los desastres ambientales, de conformidad con estrategias nacionales y regionales para la gestión de actividades en casos de desastre.
- iii) Apoyar y coordinar los sistemas de alerta y preparación en casos de desastre con la Organización Meteorológica Mundial y otras organizaciones internacionales competentes.
- iv) Alentar a que el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales y la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, que se celebrará en mayo de 1994, den un reconocimiento especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de que se tengan en cuenta sus características singulares al establecer programas para la reducción de los desastres naturales.

III. GESTION DE DESECHOS

Bases para la acción

20. El hecho de que tengan superficies terrestres y recursos limitados para la eliminación de desechos sin riesgos, el aumento de la población y la creciente importación de sustancias contaminantes y peligrosas son factores que hacen de la prevención de la contaminación y la gestión de desechos un problema crítico para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Si bien en estos países los desechos tienden a ser muy visibles, la limitada capacidad que tienen de vigilar las corrientes de desechos, hace que siga sin entenderse el verdadero alcance del problema. En los pequeños Estados insulares en desarrollo, la eliminación de desechos representa un grave obstáculo para el desarrollo sostenible. Hay que prestar atención urgente a las fuentes de contaminación tanto terrestres como marinas.

21. Todos los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen el mismo problema de eliminar los desechos sólidos y líquidos sin riesgos, sobre todo como consecuencia de la urbanización, lo que da lugar a la contaminación de las aguas subterráneas y los estanques. La contaminación desde fuentes localizadas producida por desechos industriales y aguas residuales, los depósitos de basura situados en lugares inadecuados y mal administrados y la eliminación de productos químicos tóxicos son factores que contribuyen de manera significativa a la contaminación marina y la degradación de las costas. El hecho de que las superficies terrestres sean limitadas hace que la opción de la eliminación de desechos en vertederos resulte insostenible a largo plazo. En cuanto a la incineración, aunque reduce el volumen de desechos, representa un costo prohibitivo y, de todas formas, se tienen que eliminar las cenizas, que contienen una gran concentración de sustancias potencialmente peligrosas. La presión a que se somete a los bosques para obtener leña y ampliar el desarrollo agrícola, junto con el elevado uso de productos agroquímicos, agrava también la contaminación aguas abajo y los problemas de sedimentación.

22. También es causa de creciente preocupación el movimiento transfronterizo de desechos tóxicos y peligrosos, incluido el uso de pequeños Estados insulares en desarrollo para la eliminación de desechos generados por otros países. El aislamiento y la localización oceánica de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como su dependencia de una base de recursos marinos y terrestres limitados, los hace muy vulnerables a la contaminación por desechos y productos químicos tóxicos y peligrosos y material radiactivo. El paso de buques que acarrean materiales tóxicos, peligrosos y químicos así como materiales radiactivos [por los mares de pequeños Estados insulares en desarrollo constituye una preocupación de primer orden].

23. Habida cuenta de que las opciones de eliminación a largo plazo son limitadas y representarán un obstáculo para el desarrollo sostenible, los pequeños Estados insulares en desarrollo tendrán que buscar los medios de reducir al mínimo los desechos o de convertir desechos tales como las aguas residuales en un recurso (por ejemplo, en fertilizantes para la agricultura). Para ello habrá que tomar medidas que van desde limitar las importaciones de sustancias no biodegradables y peligrosas a cambiar la actitud de las comunidades con respecto a la eliminación y utilización de las aguas residuales. A corto plazo, se deberán eliminar de manera efectiva los desechos existentes,

pero al mismo tiempo se deberán evitar los incentivos para continuar la generación de desechos.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Elaborar incentivos fiscales y normativos y otras medidas para alentar las importaciones sostenibles desde el punto de vista ambiental y los productos locales con bajo contenido de residuos o cuyos residuos sean degradables.
- ii) Elaborar y aplicar medidas apropiadas de reglamentación, incluidas normas sobre emisiones y contaminación, para la reducción, prevención, vigilancia y lucha contra la contaminación procedente de todas las fuentes y para una gestión segura y eficiente de los desechos tóxicos, peligrosos y sólidos, incluidas las aguas residuales, los herbicidas, los plaguicidas y los efluentes industriales y de hospital, junto con la ordenación adecuada de los lugares de eliminación.
- iii) Ratificar y aplicar los convenios pertinentes, incluidos el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación³ y el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias (Convenio de Londres de 1972)⁴, así como los convenios regionales pertinentes.
- iv) Organizar y llevar a cabo campañas de toma de conciencia y educación públicas para que en el plano local se reconozca la necesidad de reducir los desechos en su fuente, el valor de la reutilización y el reciclado y de un embalado adecuado, y las posibilidades de convertir los desechos en recursos con medios culturalmente adecuados.
- v) Introducir tecnologías poco contaminantes y el tratamiento de desechos en la fuente, así como la tecnología apropiada para el tratamiento de los desechos sólidos.
- vi) Establecer sistemas de información y datos de referencia para la gestión de los desechos y la lucha contra la contaminación, supervisando los tipos y cantidades de desechos, tanto respecto de las fuentes marinas como terrestres de contaminación.
- vii) Establecer servicios de recepción portuaria para la reunión de desechos de conformidad con el anexo V del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78)⁵.

B. Actividades en el plano regional

- i) Elaborar programas regionales de prevención de la contaminación, incluidos centros regionales para la prevención de la contaminación, con proyectos de demostración, cursos prácticos y presentaciones múltiples destinadas a grupos específicos, la creación de incentivos económicos para promover la prevención de la contaminación y la gestión de los desechos, legislación pertinente, un programa

coordinado y centrado de supervisión y, cuando proceda, la creación de fondos fiduciarios de gestión de desechos y prevención de la contaminación.

- ii) Eliminar los desechos peligrosos existentes, como los bifenilos policlorados, con asistencia técnica de los países desarrollados.
- iii) Establecer centros de coordinación e incrementar la reunión y síntesis de datos e información sobre las fuentes, los niveles, la cantidad, el tipo, las tendencias y los efectos de la contaminación y los desechos en los sistemas marinos y costeros, y sobre los procesos y la tecnología adecuados para luchar contra la contaminación de fuentes terrestres y marinas.
- iv) Establecer mecanismos regionales, incluidos convenios cuando proceda, para proteger los océanos, los mares y las zonas costeras de los desechos procedentes de buques, los derrames de petróleo y el movimiento transfronterizo de desechos tóxicos y peligrosos, de conformidad con el derecho internacional.
- v) Examinar los medios de resolver las controversias relativas a las prácticas de eliminación de desechos que afectan a las islas pequeñas y alentar la cooperación para el examen de las cuestiones de responsabilidad y compensación en el contexto del Convenio de Basilea.
- vi) Facilitar la organización y realización de campañas de toma de conciencia y educación públicas para que en el plano local se reconozca la necesidad de reducir los desechos en su fuente, el valor de la reutilización y el reciclado y de un embalado adecuado, y las posibilidades de convertir los desechos en recursos con medios culturalmente adecuados.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad nacional y regional para llevar a cabo actividades de vigilancia de la contaminación e investigaciones conexas y para formular y aplicar medidas de lucha contra la contaminación y su reducción.
- ii) Apoyar el fortalecimiento de instituciones que prestan asistencia a los gobiernos y a la industria en la adopción de tecnologías de producción poco contaminantes y que se ocupan de la prevención de la contaminación y del manejo, tratamiento y eliminación de los desechos peligrosos.
- iii) Reconocer el derecho de los pequeños Estados insulares en desarrollo a reglamentar, restringir o proscribir la importación de productos que contengan sustancias no biodegradables o peligrosas y a prohibir el movimiento transfronterizo de desechos y materiales peligrosos y radiactivos dentro de su jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional.

- iv) Asegurar que en los convenios y acuerdos internacionales y las negociaciones conexas sobre la contaminación marina, en especial cualesquiera enmiendas que se hagan al Convenio de Londres de 1972, pero también en relación con la contaminación marina procedente de fuentes terrestres, se tengan en cuenta los intereses y la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- v) Apoyar medidas para asistir a los pequeños Estados insulares en desarrollo a aumentar su capacidad para negociar y aplicar los convenios o acuerdos internacionales y adoptar medidas complementarias, así como realizar las negociaciones conexas sobre contaminación marina, en especial cualesquiera enmiendas que se hagan al Convenio de Londres de 1972, pero también en relación con la contaminación marina procedente de fuentes terrestres.
- vi) Ayudar en la aplicación de programas de vigilancia y prevención de la contaminación y en el establecimiento de servicios de recepción portuaria para la recolección de desechos, de conformidad con el anexo 5 de MARPOL 73/78.
- vii) Aumentar la cooperación internacional para el establecimiento de instalaciones de gestión de desechos, la reducción de los productos químicos tóxicos y la prevención de la contaminación, como componentes de proyectos internacionales de inversión, ya sean financiados por fuentes multilaterales o privadas.
- viii) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a evaluar los efectos de las fuentes terrestres de contaminación marina y a establecer mecanismos para eliminar o reducir al mínimo la fuente de contaminación.
- ix) Mejorar el acceso a los recursos para actividades nacionales y regionales encaminadas a la organización y realización de campañas de toma de conciencia y educación públicas para que en el plano local se reconozca la necesidad de reducir los desechos en su fuente, el valor de la reutilización y el reciclado y de un embalado adecuado, y las posibilidades de convertir los desechos en recursos con medios culturalmente adecuados.
- x) Asegurar que el grupo de expertos del Convenio de Basilea encargado de formular directrices para vigilar los efectos de la gestión de los desechos peligrosos sobre la salud humana y el medio ambiente tenga en cuenta las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

IV. RECURSOS COSTEROS Y MARINOS

Bases para la acción

24. El desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo depende en gran medida de los recursos costeros y marinos. El hecho de que la superficie terrestre de esos Estados sea pequeña hace de ellos auténticas

entidades costeras. La población y el desarrollo económico - en términos tanto de subsistencia como comerciales - están concentrados en la zona costera. Al establecerse la zona económica exclusiva de las 200 millas han aumentado considerablemente los recursos pesqueros y otros recursos marinos de que disponen los pequeños Estados insulares en desarrollo. Su alta dependencia de los recursos costeros y marinos hace aún más necesario que éstos sean administrados de manera adecuada y eficaz.

25. La elaboración y administración de programas destinados a lograr un aprovechamiento sostenible desde los puntos de vista ecológico y económico de los recursos costeros y marinos se cuenta entre las principales tareas a que deben hacer frente los pequeños Estados insulares en desarrollo. La falta de un enfoque integrado respecto de la gestión de la zona costera y marina ha limitado la eficacia de las medidas de gestión anteriores y actuales. Esto da lugar en una medida cada vez mayor a que se degraden los hábitat costeros a causa de la contaminación, de la sobreexplotación de los recursos naturales y de los conflictos crecientes entre distintas formas de aprovechamiento de los recursos. Las pautas de desarrollo han tenido también un efecto negativo sobre los sistemas de gestión tradicionales. En muchos casos ese efecto se ha visto agravado por las consecuencias de los peligros naturales y los hechos extremos, tales como huracanes, ciclones, tifones, mareas de tormenta y mareas anormalmente altas.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Establecer y fortalecer, cuando proceda, mecanismos institucionales, administrativos y legislativos para la elaboración de planes y estrategias integrados de gestión de las zonas costeras para las cuencas costeras y las zonas económicas exclusivas y su aplicación, incluida la integración en los planes nacionales de desarrollo.
- ii) Preparar programas amplios de observación de los recursos costeros y marinos, incluidas las zonas pantanosas, para determinar la estabilidad de la línea costera y del ecosistema, y documentar y aplicar los conocimientos tradicionales y las prácticas de gestión ecológicamente racionales e incluir la participación de las comunidades locales, como base para la planificación integrada de las zonas costeras y la adopción de decisiones.
- iii) Crear y reforzar la capacidad nacional para la captura sostenible y la elaboración de recursos pesqueros y ofrecer programas de capacitación y toma de conciencia a los gestores (gobierno y comunidades locales) de los recursos costeros y marinos.
- iv) Ratificar los convenios regionales e internacionales relativos a la protección de los recursos costeros y marinos, o adherirse a ellos, y combatir la pesca no sostenible y prácticas conexas.

B. Actividades en el plano regional

- i) Desarrollar y fortalecer la capacidad de las organizaciones regionales para emprender actividades en las zonas costeras y marinas, incluso con el fin de investigar las pesquerías comerciales y no comerciales

con miras a lograr una captura y utilización sostenibles, y realizar estudios sobre los recursos de arrecifes, estuarios y estanques; y supervisar y promover medios innovadores para desarrollar en forma sostenible las aguas territoriales y las zonas económicas exclusivas, incluido el apoyo a los programas de acuicultura, cultivo marino, arrecifes de coral y manglares.

- ii) Elaborar la metodología para una ordenación integrada de las zonas costeras que convenga a los pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre todo a las islas muy pequeñas, a las islas de litoral bajo y a las islas coralíferas.
- iii) Establecer y fortalecer los mecanismos regionales de selección y financiación de proyectos para la información ambiental costera y marina a fin de facilitar la reunión, síntesis y distribución entre los pequeños Estados insulares en desarrollo de información pertinente, conocimientos y experiencias en forma estructural y sistemática.
- iv) Elaborar programas para realzar la capacidad de negociación y la capacidad conexa respecto de la ordenación y la explotación de los recursos costeros y marinos, incluida la negociación de acuerdos de pesca.
- v) Crear y fortalecer la capacidad regional para la vigilancia y observación eficaces de las actividades en las zonas económicas exclusivas de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- vi) Armonizar políticas y estrategias para la coordinación de la ordenación y el aprovechamiento sostenibles de los recursos costeros y marinos.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Establecer mecanismos para la reunión y distribución, especialmente a nivel interregional, de información y conocimientos especializados entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, como técnicas y servicios del Sistema de Información Geográfica (SIG) para la evaluación de los recursos costeros y marinos, incluidos los núdulos regionales de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales del PNUMA.
- ii) Colaborar en la facilitación de acuerdos mutuamente ventajosos entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y grupos pesqueros extranjeros; tener en cuenta los intereses y características de esos Estados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias; y alentar y facilitar la plena participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la Conferencia y en la puesta en práctica de los resultados de la Conferencia.

- iii) Ayudar a establecer y fortalecer, cuando proceda, nuevos arreglos institucionales y administrativos para la elaboración de planes integrados de gestión de las zonas costeras y su aplicación.
- iv) Apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el establecimiento de capacidad nacional y regional para la vigilancia y observación eficaces de actividades dentro de sus zonas económicas exclusivas, en la creación de empresas pesqueras regionales y otras operaciones conjuntas, en la elaboración de inventarios de los recursos marinos y de criterios regionales para la gestión sostenible de sus zonas económicas exclusivas y en el fortalecimiento de los centros regionales de investigaciones marinas.
- v) [Utilizar los resultados pertinentes de la Conferencia Mundial sobre Costas de noviembre de 1993 para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de planes integrados de gestión de las zonas costeras y mejorar la coordinación internacional en esa esfera.]

[Utilizar los resultados de la Conferencia Mundial sobre Costas de noviembre de 1993, celebrada en Noordwijk, y de la Reunión de Expertos sobre el control de la contaminación procedente de fuentes terrestres, que se celebrará en Montreal en junio de 1994, así como de la conferencia intergubernamental sobre la protección del medio ambiente de las actividades terrestres, que se celebrará en Washington, D.C., en noviembre de 1995, a fin de asistir a los pequeños Estados insulares en desarrollo a crear y aplicar planes integrados de gestión de las zonas costeras, mejorar la coordinación en ese ámbito y desarrollar estrategias para impedir una mayor degradación marina y costera. Más específicamente, los medios de formación de capacidad para elaborar planes integrados de gestión de la zona costera y aplicarlos deben abarcar, entre otras cosas, el refuerzo de las redes regionales e internacionales, inclusive las relaciones Sur-Sur; el aumento de la toma de conciencia y la participación públicas; la mejora de la educación al respecto y el incremento de las actividades de capacitación; garantizar la colaboración y participación de las organizaciones no gubernamentales y de otros grupos importantes; apoyar la creación de conceptos, metodologías e instrumentos; y apoyar y reforzar la investigación y las mejoras de la evaluación a nivel internacional cuyos resultados deben integrarse en la elaboración de políticas, la planificación y la adopción de decisiones.]

V. RECURSOS DE AGUA DULCE

Bases para la acción

26. Los recursos de agua dulce son esenciales para hacer frente a las necesidades básicas y la protección insuficiente de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce puede poner importantes límites al desarrollo sostenible. En los países en desarrollo la mala calidad del agua acarrea muchos riesgos para la salud. Debido a su pequeño tamaño y a las especiales condiciones geológicas, topográficas y climáticas, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo tienen graves limitaciones en lo que se refiere tanto a la pobre calidad del agua como a su escasez. Ello ocurre sobre todo en las

islas coralíferas de litoral bajo, en las que las aguas subterráneas son limitadas y que están protegidas únicamente por una tierra fina y permeable. Incluso en aquellas en las que hay precipitaciones frecuentes, el acceso al agua limpia se ha visto restringido por la falta de instalaciones de depósito adecuadas y sistemas de abastecimiento eficaces.

[27. La insuficiencia de las medidas para proteger las cuencas hidrográficas y los recursos derivados de los acuíferos plantea una nueva amenaza a largo plazo, mientras que en las zonas urbanas representan un gran problema el rápido crecimiento de la población, los cambios de estrategia económica y el aumento del uso per cápita de agua dulce. Algunas industrias, como la turística y la de envasado utilizan agua de manera desmedida. Una amenaza común a los recursos de agua dulce de los pequeños Estados insulares en desarrollo es la contaminación del suministro por los residuos humanos y del ganado, por fuentes industriales y, en algunos casos, por los plaguicidas y otros productos agroquímicos. Con los cambios climáticos aumenta el riesgo de la intrusión de agua salina en las aguas subterráneas. Aun facilita más esa intrusión la baja reposición de las aguas subterráneas en épocas de prolongada sequía.]

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Desarrollar, mantener y proteger las cuencas hidrográficas, los sistemas de riego, las redes de abastecimiento y los sistemas apropiados de captación, y promover programas efectivos de conservación del agua y prevención de la contaminación del agua mediante, entre otras cosas, el desarrollo de planes integrados nacionales de aprovechamiento de aguas, la utilización de incentivos apropiados y de medidas reglamentarias, la participación de la comunidad en la ordenación y la conservación, la ordenación forestal y la reforestación y las estrategias de inversión.
- ii) Desarrollar y fortalecer la capacidad de vigilancia y evaluación de bajo costo, relacionada con las bases de datos sobre recursos hídricos, como instrumentos pertinentes para la adopción de decisiones, incluidos modelos de pronósticos para la ordenación, planificación y utilización del agua.
- iii) Fortalecer los procedimientos para supervisar y responder a los efectos de los peligros naturales y ambientales, en particular los efectos de los cambios climáticos y la variabilidad del clima, incluidos la sequía y el aumento del nivel del mar, sobre los recursos hídricos.
- iv) Fomentar el desarrollo y la adquisición de tecnología apropiada y de capacitación para la eliminación económica de las aguas residuales, la desalinización y la recolección de agua de lluvia a fin de permitir una dotación de agua dulce potable de alta calidad, incluidas oportunidades para el intercambio de tecnologías entre los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- v) Fortalecer la capacidad nacional de tomar decisiones en cuanto a la asignación de recursos hídricos limitados ante la demanda existente para distintos fines.

B. Actividades en el plano regional

- i) Desarrollar y reforzar iniciativas de cooperación regional en materia de capacitación e investigaciones con objeto de ayudar a los gobiernos en la elaboración y ejecución de planes integrados de aprovechamiento del agua, incluida la conservación y rehabilitación de las cuencas hidrográficas, la protección de las aguas subterráneas, la toma de conciencia pública y la supervisión de la calidad del agua.
- ii) Prestar asistencia técnica para la evaluación y el desarrollo y transferencia de la tecnología apropiada para la recolección, distribución y protección del agua, en particular las tecnologías de eliminación de las aguas residuales.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Mejorar el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y de alto rendimiento energético para la captación, producción, conservación y entrega de agua dulce, incluida la captación de agua de lluvia, los sistemas de tratamiento del agua y la desalinización, y promover el intercambio de información sobre métodos de tratamiento del agua.
- ii) Aumentar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para desarrollar y aplicar planes integrados de aprovechamiento de los recursos hídricos que comprendan la distribución y ordenación de los recursos hídricos, la conservación y rehabilitación de las cuencas, la protección de las aguas subterráneas, la toma de conciencia pública y la supervisión de la calidad del agua.
- iii) Prestar asistencia en las campañas de capacitación y de toma de conciencia pública para crear una capacidad endógena en lo relativo a la ordenación y conservación de los recursos hídricos y sistemas idóneos de captación del agua de lluvia.
- iv) Apoyar el establecimiento de metodologías para la evaluación de los efectos adversos del cambio climático sobre los recursos de agua dulce y elaborar las medidas correspondientes de respuesta y mitigación.

VI. RECURSOS DE TIERRAS

Bases para la acción

28. El reducido tamaño de la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo, junto con los sistemas de tenencia de las tierras, los tipos de suelo, las variaciones de relieve y climáticas, limitan la superficie disponible para asentamientos urbanos, agricultura, minería, silvicultura comercial, turismo y otra infraestructura y crean una gran competencia entre las distintas posibilidades de uso de las tierras. La mayoría de los aspectos de la gestión ambiental en los pequeños Estados insulares en desarrollo dependen directamente de la planificación y utilización de los recursos de tierras o se ven influidos por ellas. Ello está estrechamente vinculado a la gestión y protección de las zonas costeras en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

29. Para satisfacer las necesidades humanas de manera sostenible, se debe resolver la cuestión de cómo distribuir el uso de los recursos de tierras, objeto de una intensa demanda, y se deben crear y adoptar medios más eficaces y eficientes de utilizar esos recursos naturales. A medida que crece la población de los pequeños Estados insulares en desarrollo, se plantea la necesidad de resolver la cuestión de cómo atender la demanda, sobre todo en los casos en que las tierras son limitadas y en los que la explotación comercial de extensiones de tierras relativamente grandes puede dar lugar a que se desvíe la agricultura en pequeña escala y de subsistencia hacia tierras marginales.

30. El principal problema a largo plazo de la ordenación de las tierras de los pequeños Estados insulares en desarrollo es la degradación de su limitada superficie terrestre a causa de una variedad de factores, incluida la utilización excesiva originada por la presión que ejerce una población numerosa sobre una base de recursos limitada; la deforestación ocasionada por una explotación comercial insostenible o por la conversión permanente de los bosques en tierras de cultivo o pastos; y otras contingencias, como los incendios. También contribuyen mucho a esa degradación hechos naturales como los ciclones catastróficos. Ese tipo de degradación de las tierras da lugar a una erosión acelerada, con la consiguiente reducción de la fertilidad y la productividad, el deterioro de la calidad del agua y el embanque de ríos, estanques y arrecifes. La deforestación se relaciona también con la disminución de la continuidad y calidad del abastecimiento de agua a las aldeas, el agotamiento de recursos vegetales genéticos, leñosos y no leñosos, y la gradual desaparición de los biosistemas de subsistencia tradicionales de bosques, estanques y arrecifes.

31. La búsqueda de una mejor calidad de vida, con el consiguiente aumento de la demanda de ingresos en efectivo, ha llevado a una mayor producción de cultivos comerciales para la exportación, a un aumento de las superficies de cultivo y a sistemas de producción más mecanizados. En el pasado, las prácticas agrícolas insostenibles que se seguían en esas zonas contribuyeron a la deforestación y a la desaparición de árboles para usos múltiples del paisaje rural, así como a la contaminación agroquímica del suelo, el agua dulce y los recursos costeros. Sin embargo, hay mucho que aprender de los sistemas tradicionales de producción alimentaria y utilización de plantas para promover una agricultura y una ordenación de las tierras sostenibles.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Elaborar y mejorar las bases de datos nacionales y la difusión de información a grupos pertinentes, en especial comunidades locales y mujeres, para la planificación y ordenación del uso de las tierras, incluidas estimaciones de la capacidad de sustento y el valor económico y ambiental de los recursos terrestres, junto con instrumentos adecuados de adopción de decisiones como los sistemas de información geográfica (tierras).
- ii) Preparar y revisar planes para el aprovechamiento de tierras junto con prácticas agrícolas, forestales, mineras, turísticas y tradicionales de aprovechamiento de las tierras y otras políticas de uso de la tierra, con miras a formular planes amplios de aprovechamiento de las tierras y de zonificación destinados a proteger los recursos de tierras, garantizar un aprovechamiento sostenible y productivo de las

tierras y proteger las tierras contra la degradación, la contaminación y la extralimitación de la capacidad máxima admisible en las islas.

- iii) Alentar formas adecuadas de tenencia de las tierras, una mejor administración de las tierras y una mayor apreciación del carácter integrado del aprovechamiento de las tierras a fin de facilitar el aprovechamiento sostenible de las tierras.
- iv) Formular y aplicar leyes, reglamentos, precios e incentivos económicos para el aprovechamiento, la ordenación y la conservación sostenibles de la tierra y sus recursos naturales.
- v) Apoyar programas adecuados de forestación y reforestación, haciendo hincapié en la regeneración natural y la participación de los terratenientes, a fin de garantizar la protección de las cuencas hidrográficas y de las costas y reducir el empobrecimiento de la tierra.
- vi) Mejorar la disponibilidad, los precios y la calidad ambiental de la vivienda en los asentamientos humanos, de conformidad con el capítulo 7 del Programa 21.
- vii) Prestar mayor atención a la ordenación territorial nacional en el medio ambiente urbano y rural, haciendo hincapié en la capacitación para fortalecer las oficinas de ordenación territorial, incluida la utilización de evaluaciones del impacto ambiental y otros instrumentos para la adopción de decisiones.

B. Actividades en el plano regional

- i) Ofrecer capacitación adecuada y otras oportunidades de fomento de la capacidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos sistemas para la vigilancia continua de la tasa y el alcance de los cambios en el aprovechamiento de las tierras y la observación de los efectos ambientales adversos, a fin de facilitar la aplicación de medidas en el plano nacional.
- ii) Reunir, sintetizar y distribuir la información, los conocimientos y las experiencias pertinentes entre los pequeños Estados insulares en desarrollo sobre prácticas y políticas sostenibles de aprovechamiento de las tierras en forma estructurada y sistemática, incluidas las cuestiones relativas al sector ambiental, agrícola, forestal, minero y otros sectores de la tierra, la información sobre mercados y la evaluación de los posibles inversionistas extranjeros interesados.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Apoyar la mayor disponibilidad de viviendas y la calidad económica y ambiental de los asentamientos humanos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con el capítulo 7 del Programa 21.

- ii) Facilitar la creación y mejoramiento de bases de datos nacionales y la difusión de información a los grupos pertinentes, en especial las comunidades locales y las mujeres, para la planificación y ordenación del uso de las tierras, incluidas estimaciones de la capacidad de sustento y el valor económico y ambiental de los recursos terrestres, junto con instrumentos adecuados para la adopción de decisiones como los sistemas de información geográfica (tierras).
- iii) Facilitar en el plano internacional e interregional una cooperación, coordinación y colaboración más eficaces en las esferas de la agricultura, la silvicultura y otras formas de aprovechamiento de las tierras, a través de sistemas internacionales e interregionales y programas de capacitación.

VII. RECURSOS ENERGETICOS

Bases para la acción

32. Los pequeños Estados insulares en desarrollo actualmente dependen sobremanera de derivados del petróleo importados, en gran parte para el transporte y la generación de electricidad, observándose que a menudo la energía corresponde a más del 12% de las importaciones. También esos Estados dependen sobremanera de los combustibles de la biomasa autóctonos para cocinar y para el secado de cosechas.

33. Los pequeños Estados insulares en desarrollo seguirán dependiendo en gran medida de los derivados del petróleo y de la biomasa tanto a corto como a mediano plazo. Sin embargo, la forma actual de utilización de estos combustibles tiende a ser sumamente ineficiente. El aumento de la eficiencia mediante la tecnología apropiada, así como las políticas energéticas y las medidas de ordenación nacionales, reportarán beneficios financieros y ecológicos para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

34. La dotación de recursos energéticos renovables de los pequeños Estados insulares en desarrollo varía dentro de amplios límites. Todos cuentan con considerables recursos de energía solar, que aún no se han aprovechado en todo su potencial. El potencial de la energía eólica es sumamente variable con la ubicación, tanto dentro de los países como entre éstos. La energía hidroeléctrica sólo es una posibilidad para ciertas islas. La dotación de biomasa es generalizada pero desaparece. Continúan los estudios de las posibilidades de la energía geotérmica, la conversión de la energía térmica oceánica y la energía undimotriz.

35. Persisten diversas restricciones al empleo comercial en gran escala de los recursos energéticos renovables. Estas comprenden desarrollo de la tecnología, costos de las inversiones, aptitudes autóctonas existentes y capacidad de gestión. La aplicación en pequeña escala a la electrificación rural ha sido esporádica. El empleo de los recursos energéticos renovables como combustibles comerciales de importancia por los pequeños Estados insulares en desarrollo depende de la elaboración y la producción comercial de tecnologías apropiadas.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Ejecutar programas apropiados de enseñanza y toma de conciencia pública, que comprendan incentivos a los consumidores para fomentar la conservación de energía.
- ii) Fomentar el empleo eficiente de la energía y la utilización de fuentes de energía ecológicamente racionales y de tecnologías de alto rendimiento, prestando especial atención a estructuras de incentivos apropiadas [e instrumentos económicos apropiados] y a las posibilidades económicas cada vez mayores de las fuentes de energía renovables.
- iii) Establecer o fortalecer, según proceda, una capacidad de investigación para el aprovechamiento y el fomento de fuentes de energía nuevas y renovables, inclusive energía eólica, solar, geotérmica, hidroeléctrica, conversión de la energía térmica oceánica, energía undimotriz y energía de la biomasa.
- iv) Fortalecer la capacidad de investigación y elaborar tecnologías para alentar la utilización eficiente de las fuentes de energía no renovables.

B. Actividades en el plano regional

- i) Establecer o fortalecer las investigaciones y la capacidad normativa para el aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables, inclusive energía eólica, solar, geotérmica, hidroeléctrica, undimotriz y de la biomasa.
- ii) Prestar asistencia, cuando proceda, en la formulación de políticas, normas y directrices para el sector de la energía aplicables a los pequeños Estados insulares en desarrollo y afianzar la capacidad nacional para planificar, ordenar y vigilar eficazmente sus sectores energéticos.
- iii) Reunir y difundir información y fomentar la cooperación regional y los intercambios técnicos entre los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a las cuestiones relativas al sector energético, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Prestar apoyo a la investigación, el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía renovables y las tecnologías conexas y mejorar la eficiencia de las tecnologías existentes y el equipo para el uso final sobre la base de fuentes de energía convencionales.
- ii) Formular y ratificar acuerdos internacionales sobre cuestiones relativas al sector energético en relación con el desarrollo sostenible, en esferas como las emisiones de carbono y el transporte de petróleo por ejemplo, el empleo de buques cisterna de doble casco.

- iii) [Elaborar y acordar mecanismos eficaces para la transmisión de tecnología energética, e instaurar bases de datos para difundir información sobre la experiencia adquirida en el aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables, así como en la utilización eficiente de fuentes de energía no renovables.]

- iv) [[Alentar] [Velar por que] las instituciones y los organismos internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales públicas, incorporen los principios de eficiencia ecológica y conservación en la capacitación y la asistencia técnica relacionadas con el sector energético y [cuando proceda] proporcionen servicios de financiación en condiciones de favor para las reformas del sector energético.]

VIII. RECURSOS TURISTICOS

Bases para la acción

36. El turismo ha hecho una gran contribución al desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, como una de un escaso número de opciones para el desarrollo de que disponen los pequeños Estados insulares en desarrollo, seguirá siendo muy importante para su crecimiento futuro. También podría estimular el desarrollo de otros sectores. Sin embargo, si no se planifica y ordena en forma adecuada, podría causar una degradación apreciable del medio ambiente del que tanto depende. La fragilidad y la interdependencia de las zonas ribereñas y las zonas vírgenes de las que depende el ecoturismo exigen una ordenación cuidadosa. El atractivo turístico especial de los pequeños Estados insulares en desarrollo estriba en el carácter distintivo de sus culturas. La diversidad y la fragilidad de sus hábitat se refleja en la diversidad y fragilidad de sus culturas. La protección de aquéllos es condición importante para la protección de éstas.

37. La inversión de capital en turismo es costosa, especialmente en la infraestructura necesaria. También suele haber gran competencia por los recursos de tierras entre el turismo, la agricultura y otras formas de uso de las tierras. El gran aumento de la corriente turística y el desarrollo excesivo del turismo en determinadas zonas o en islas enteras podrían causar trastornos ecológicos y culturales e ir en menoscabo de otros sectores valiosos, como la agricultura. Por consiguiente, es imperioso que el desarrollo del turismo se planifique concienzudamente, en particular en relación con los usos compatibles de las tierras, la ordenación de los recursos hídricos, la ordenación de las zonas ribereñas y el desarrollo de parques. El turismo, al igual que todas las formas de desarrollo en la zona ribereña, debe integrarse cuidadosamente en el contexto de las restricciones culturales y ecológicas existentes y las oportunidades disponibles en los pequeños Estados insulares en desarrollo. El ecoturismo, que aúna zonas de gran valor ecológico a un turismo de efectos reducidos, puede ofrecer oportunidades importantes y ecológicamente sostenibles para el desarrollo del turismo en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

A. Actividades políticas y medidas en el plano nacional

- i) Velar por que el desarrollo del turismo y la ordenación del medio ambiente se presten apoyo recíproco.
- ii) Adoptar planificación y políticas integradas para asegurar un desarrollo sostenible del turismo, prestando atención especial a la planificación del uso de las tierras y la ordenación de las zonas ribereñas, exigiendo evaluaciones de los efectos sobre el medio ambiente para todos los proyectos turísticos; vigilancia continua de los efectos ambientales de todas las actividades turísticas, y la elaboración de directrices y normas para la concepción y la construcción, que tengan en cuenta el consumo de energía, la eliminación de desechos y la degradación de las tierras, la ordenación y protección adecuadas de las atracciones ecoturísticas y la capacidad de sustento de las zonas destinadas al turismo.
- iii) Seleccionar y fomentar los servicios para atender a mercados con finalidades concretas, en particular el turismo ecológico, natural y cultural, y hacer participar a las poblaciones locales en la ordenación de zonas naturales protegidas reservadas para el ecoturismo.
- iv) Adoptar medidas para proteger la integridad cultural de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

B. Actividades en el plano regional

- i) Velar por que el turismo y el medio ambiente se presten apoyo recíproco en planes de colaboración a nivel regional, inclusive, cuando proceda, la armonización de normas y reglamentos.
- ii) Alentar la evaluación y el aprovechamiento de posibles actividades complementarias entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, inclusive la elaboración de opciones integradas que abarquen a varias islas y en virtud de las cuales se fomenten programas conjuntos de comercialización y capacitación.
- iii) Establecer o fortalecer mecanismos regionales para el intercambio de información en el desarrollo de un sector turístico inocuo y sostenible, recurriendo, según proceda, a la capacidad de las organizaciones turísticas regionales.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Promover el reconocimiento del valor que tiene para la comunidad internacional el turismo en los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de la fragilidad de los recursos de los cuales depende el turismo en dichos Estados y, por consiguiente, de la necesidad de apoyo internacional para fomentar su desarrollo sostenible.

- ii) Facilitar las medidas en los planos nacional y regional para evaluar las repercusiones generales de los aspectos económicos, sociales y ecológicos del turismo, planificar el turismo sostenible y fomentar el turismo ecológico y cultural.

IX. RECURSOS RELATIVOS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Bases para la acción

38. Los pequeños Estados insulares en desarrollo gozan de renombre por la diversidad y singularidad de sus especies. Sin embargo, debido a lo reducido de su extensión, el aislamiento y la fragilidad de los ecosistemas insulares, su diversidad biológica se halla entre las más amenazadas del mundo. La deforestación, el deterioro de los arrecifes de coral y la introducción de ciertas especies no autóctonas son las causas más importantes de la pérdida de diversidad biológica en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

39. En el pasado, se ha puesto sobremanera de relieve la reunión de más información. En los pequeños Estados insulares en desarrollo en que se ven amenazados recursos limitados y biológicamente preciosos, si bien la carencia de información suficiente se suele aducir como justificación para la falta de adopción de medidas, a menudo hay suficiente información para establecer zonas que exigen la conservación in situ. Aunque tendrá importancia el contar con mayor información para elaborar planes de ordenación adecuados, la reunión de información no debe seguir siendo condición previa para proyectos de conservación in situ.

40. El carácter de la propiedad tradicional, a menudo comunal, de los recursos terrestres y marinos en muchos países insulares exige apoyo de la comunidad para las actividades de conservación. Sin el apoyo y la adhesión locales y la oportunidad para integrar una generación sostenible de ingresos en las actividades de conservación, incluso una zona de conservación más minuciosamente estudiada y mejor planificada no será sostenible.

41. Algunos de los recursos biológicos más preciosos para los isleños, desde el punto de vista ecológico, económico y cultural, son marinos y ribereños, no terrestres. Ello exige prestar atención especial a la conservación que tenga en cuenta los sistemas y las prácticas tradicionales de propiedad de tierras y arrecifes, que pueden diferir de los habituales en los países desarrollados de mayor extensión. Entre otras consideraciones se cuentan la suficiencia del apoyo institucional básico para las actividades de conservación (personal, vehículos, etc.) y el acceso a recursos financieros para ayudar a iniciar proyectos innovadores.

42. Están en vigencia diversas convenciones internacionales y regionales relativas a la conservación y la utilización sostenible de recursos biológicos y se prevé que aquéllas ofrezcan un marco jurídico sólido capaz de reportar beneficios al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

A. Actividades políticas y medidas en el plano nacional

- i) Formular y aplicar estrategias integradas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica terrestre y marina, en particular las especies propias, inclusive la protección contra la introducción de ciertas especies no autóctonas y el descubrimiento de parajes de gran importancia para la conservación de la diversidad biológica o para el ecoturismo y otras oportunidades de desarrollo sostenible, como la agricultura sostenible, la capacitación y la investigación.
- ii) Ratificar y aplicar el Convenio sobre la diversidad biológica⁶, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y otras convenciones internacionales y regionales pertinentes.
- iii) Fomentar el apoyo de la comunidad con miras a la conservación de la diversidad biológica y la declaración de zonas protegidas, haciendo hincapié a dicho efecto con estrategias docentes que promuevan la sensibilización acerca de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y, en particular, de la importancia fundamental de una base variada de recursos biológicos para las comunidades a que pertenecen estos recursos.
- iv) Generar y mantener reservas o bancos de genes de recursos biogenéticos con miras a reintroducirlos en el medio ambiente, especialmente en caso de restablecimiento y rehabilitación a raíz de desastres.
- v) Fomentar o proseguir los estudios e investigaciones sobre recursos biológicos, su ordenación y su valor socioeconómico y cultural intrínseco, incluida la biotecnología.
- vi) Realizar levantamientos detallados de la flora, la fauna y los ecosistemas existentes para obtener los datos básicos necesarios para la preservación de la diversidad biológica.
- vii) Garantizar que se protejan [la propiedad de] los derechos de propiedad intelectual [y los derechos] [de los propietarios de los recursos].

B. Actividades en el plano regional

- i) Alentar a los países a dar prioridad a los parajes actualmente conocidos de importancia biológica y fomentar el apoyo de la comunidad a la protección de estas zonas, incluida la protección contra la introducción de especies no autóctonas.
- ii) Promover estudios regionales sobre el valor socioeconómico y cultural de los recursos biológicos, inclusive ingeniería genética, derechos de propiedad intelectual y acceso a la biotecnología, con la participación de las instituciones científicas existentes o ampliadas, de los organismos internacionales competentes y de las organizaciones no gubernamentales.

- iii) Fomentar la creación de centros regionales de bancos de genes para la investigación, con miras al desarrollo y la introducción de variedades de especies más resistentes y productivas, e introducir los procedimientos jurídicos y técnicos adecuados para el empleo de estos recursos biológicos.
- iv) Coordinar el intercambio de información, la capacitación y la asistencia técnica en apoyo a las actividades nacionales en pro de la creación y la ordenación de zonas de conservación y para la conservación de especies, incluidas la determinación y la utilización de los conocimientos y las técnicas tradicionales de ordenación de los recursos que contribuyan a la conservación de los recursos biológicos y su diversidad.
- v) Fomentar o fortalecer las instituciones científicas regionales existentes que puedan servir de centros de referencia para los problemas relacionados con la conservación y la ordenación sostenible de la diversidad biológica.
- vi) Fortalecer la capacidad de las organizaciones regionales para proporcionar apoyo técnico y coordinación en la elaboración de inventarios de flora, fauna y ecosistemas y, de ser viable, para establecer bases de datos y bancos de genes regionales.
- vii) Apoyar la preparación de mecanismos jurídicos adecuados y eficaces para proteger los derechos de propiedad intelectual.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Lograr un mejor acceso a los recursos financieros y técnicos para la conservación de la diversidad biológica, incluidos los fondos de apoyo institucional y logístico básico para la conservación y la ordenación de la diversidad biológica, otorgándose prioridad a la diversidad biológica terrestre, al igual que ribereña y marina, como los ecosistemas de arrecifes de coral.
- ii) Mejorar el acceso a una biotecnología ecológicamente racional, incluidos los conocimientos técnicos y los mecanismos de utilización.
- iii) Velar por que las actividades de las organizaciones internacionales, los organismos y programas de las Naciones Unidas competentes, así como las organizaciones no gubernamentales competentes, estén estrechamente coordinadas con centros o programas en curso reconocidos de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la biotecnología y les presten apoyo a dichos centros o programas.
- iv) Recurrir en mayor grado a las restricciones a la importación en virtud de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres en lo que respecta a los productos de especies amenazadas de pequeños Estados insulares en desarrollo.

- v) Prestar apoyo a las gestiones nacionales y regionales para efectuar levantamientos de la flora, la fauna y los ecosistemas, inclusive capacitación y asistencia técnica.
- vi) Prestar apoyo a estrategias para proteger a los pequeños Estados insulares en desarrollo contra la introducción de especies no autóctonas.

X. INSTITUCIONES NACIONALES Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Bases para la acción

43. Teniendo presentes las prioridades de la ordenación de los recursos ecológicos imprescindibles para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en las disposiciones institucionales y administrativas nacionales se está prestando cada vez más atención al carácter de las actividades en su limitada extensión terrestre como actividades relacionadas entre sí. Se considera que la integración de consideraciones ecológicas en los procesos nacionales de adopción de decisiones es la medida más importante que deben tomar los pequeños Estados insulares en desarrollo para velar por que se resuelvan estos problemas y por que los principios de la sostenibilidad orienten todo el desarrollo futuro.

44. Las necesidades económicas deben evaluarse desde la perspectiva de las consideraciones socioecológicas si ha de preservarse la base de recursos naturales en beneficio de las generaciones actuales y futuras y si se han de proteger los valores sociales y culturales. El desarrollo económico debe volverse sostenible incorporando la ordenación del medio ambiente y los recursos. Ello exige la aplicación de criterios interdisciplinarios para la planificación y la adopción de decisiones y, en la medida de lo posible, el estímulo a la participación del público en el proceso.

45. La integración estructurada de consideraciones económicas y ecológicas exigirá diversos ajustes institucionales dentro de las administraciones gubernamentales, acompañados de un fortalecimiento generalizado de la capacidad administrativa ecológica. Ello debe tener lugar en todos los niveles de gobierno, incluso en el plano local. Son concebibles muchas formas de ajuste institucional y deberán adaptarse a las necesidades concretas de los países. Se reconoce que la participación del público redundaría en beneficio de este proceso.

46. Muchos países han preparado estrategias y planes ambientales que integran el medio ambiente y el desarrollo y se considera que éstos son una primera etapa en un proceso que conduzca en la aplicación generalizada de los principios del desarrollo sostenible. Sin embargo, para que estos planes fomenten el desarrollo sostenible, deben utilizarse para la adopción de decisiones en el plano nacional, inclusive en todos los niveles pertinentes del gobierno, a fin de que se puedan integrar debidamente el medio ambiente y la política de desarrollo.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Fortalecer las disposiciones institucionales y la capacidad administrativa, incluidos comités y grupos de tarea multisectoriales o interministeriales, integrar las políticas ecológicas y económicas en la planificación nacional y a nivel intersectorial y velar por la capacidad para aplicar el Programa 21 y las decisiones de la Conferencia Mundial.
- ii) Elaborar estrategias y calendarios de ejecución, incluida su financiación, de las actividades en los planos regional y nacional.
- iii) Crear o fortalecer organismos dedicados al medio ambiente, dotándolos de suficientes recursos financieros y de personal.
- iv) Mejorar la percepción y la participación de las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otros grupos importantes en la educación pública, la planificación nacional y la ejecución de los programas de desarrollo sostenible.
- v) Mejorar la enseñanza pública a fin de familiarizar a los órganos locales, provinciales y nacionales con la legislación ambiental actualmente vigente, facilitar el debate sobre la importancia de la legislación y de las normas ambientales para las comunidades locales y abrir un debate más amplio sobre las sanciones más adecuadas desde el punto de vista cultural en caso de contravención de las leyes y los reglamentos.
- vi) Elaborar reglamentaciones ecológicas nacionales, provinciales y locales adecuadas que reflejen las necesidades e incorporen los principios de la sostenibilidad, crear normas y procedimientos ecológicos adecuados y asegurar su integración en los instrumentos nacionales de planificación y los proyectos de desarrollo en las etapas iniciales del proceso de concepción, inclusive legislación orientada expresamente a una adecuada evaluación de los efectos ambientales, destinadas al desarrollo del sector público y privado.
- vii) Otorgar a los grupos de tareas sobre desarrollo sostenible, o a sus equivalentes, facultades y validez oficiales para que puedan seguir reuniéndose como órganos asesores interdisciplinarios y representativos de la comunidad.
- viii) Proporcionar recursos suficientes para exigir el cumplimiento de las reglamentaciones ecológicas.
- ix) Promulgar legislación interna necesaria para la aplicación de la amplia variedad de convenciones y acuerdos internacionales sobre el medio ambiente que tengan interés directo para los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- x) Establecer centros nacionales de información sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de fomentar, en el plano internacional, la creación de una red de

información sobre el desarrollo sostenible de los pequeños países insulares para facilitar el intercambio de experiencia entre los pequeños Estados insulares en desarrollo.

B. Actividades en el plano regional

- i) Prestar asistencia, cuando proceda, en la preparación y aplicación de estrategias y planes nacionales sobre el medio ambiente.
- ii) Proporcionar los medios adecuados de investigación, capacitación y difusión de información a fin de facilitar la incorporación de las cuestiones ambientales en el proceso de planificación del desarrollo y de la adopción de decisiones, y la coordinación intersectorial.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Mejorar el acceso a la asistencia financiera y técnica a fin de fortalecer las instituciones nacionales y la capacidad administrativa y operacional.
- ii) Prestar apoyo para el establecimiento de una red de información sobre el desarrollo sostenible de los pequeños países insulares con objeto de facilitar el intercambio de experiencias entre los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- iii) Cooperar en la prestación de servicios de capacitación y fomento de la capacidad para facilitar la ratificación y aplicación de instrumentos internacionales pertinentes.

XI. INSTITUCIONES REGIONALES Y COOPERACION TECNICA

Bases para la acción

47. Lo limitado de los recursos humanos y lo reducido de la extensión de los pequeños Estados insulares en desarrollo otorgan especial importancia a la mancomunación de estos recursos mediante la cooperación y las instituciones regionales. Es imprescindible que se coordine un apoyo eficaz a los proyectos regionales mediante los órganos regionales. Esto es conveniente para evitar la duplicación y hacer complementaria la asistencia.

48. Las organizaciones regionales, tanto las que pertenecen al sistema de las Naciones Unidas como las ajenas a éste, pueden desempeñar un papel decisivo para facilitar una asistencia eficaz y efectiva a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las organizaciones regionales también en muchos casos son cauces útiles para la ejecución de programas regionales. La capacidad de programación, administración y ejecución de esos órganos [puede mejorarse aún más con] el apoyo de los países miembros y otros donantes.

49. Actualmente, los donantes multilaterales y bilaterales realizan su propia labor de programación mediante un diálogo continuado con los pequeños Estados insulares en desarrollo y los órganos competentes. Las organizaciones no

gubernamentales también prestan servicios en los planos nacional y regional en apoyo a programas regionales.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Prestar apoyo a las organizaciones regionales mediante la adhesión y contribución presupuestaria a éstas.
- ii) Promover una mejor coordinación y colaboración entre los órganos regionales y entre la comunidad internacional y los programas regionales.

B. Actividades en el plano regional

- i) Mejorar la coordinación entre los organismos regionales con miras al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, según se esboza en el Programa 21.
- ii) Formular programas y estrategias regionales en forma conjunta entre los organismos regionales y las autoridades nacionales, de conformidad con el Programa 21.
- iii) Establecer un programa de asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de fomentar la cooperación interregional e intrarregional en relación con el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- iv) Establecer, cuando corresponda, centros regionales de desarrollo sostenible y prestarles apoyo a fin de facilitar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de investigación, capacitación, fomento de la tecnología endógena, transmisión de tecnología y asesoramiento jurídico y técnico, teniendo en cuenta la labor de las instituciones competentes que ya existen, incluidas las universidades.
- v) Elaborar disposiciones modelo de legislación ambiental como guía para los países, dejando que cada pequeño Estado insular en desarrollo incorpore las disposiciones adecuadas para su país a fin de reflejar la variedad y diversidad en las leyes y los procedimientos nacionales y tradicionales y fomentar, cuando proceda, la armonización de la legislación y las políticas ambientales con los pequeños Estados insulares en desarrollo y entre éstos a fin de garantizar un alto grado de protección ambiental.
- vi) Preparar manuales de capacitación sobre legislación ambiental destinados a abogados y demás personas que trabajen en la esfera ambiental.
- vii) Organizar seminarios regionales y nacionales sobre temas relativos al derecho ambiental, inclusive convenciones y tratados sobre cuestiones del medio ambiente, la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente, el patrimonio, la contaminación, los medios civiles de

observancia, las sanciones penales y la mediación en cuestiones ambientales.

- viii) Evaluar el contenido, los procedimientos de notificación, las consecuencias financieras y jurídicas de los instrumentos y las convenciones internacionales pertinentes sobre cuestiones del medio ambiente e informar a los pequeños Estados insulares en desarrollo al respecto a fin de alentarlos a adherirse a estos instrumentos y aplicarlos.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Prestar apoyo a las oficinas de derecho ambiental dentro de las organizaciones regionales y subregionales a fin de adoptar enfoques regionales, incluida la formación técnica pertinente.
- ii) Mejorar el acceso a los recursos financieros y técnicos para el fomento o fortalecimiento de los órganos regionales a fin de responder a las necesidades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- iii) Mejorar la coordinación con los órganos regionales o subregionales competentes con miras a la aplicación del Programa 21 y de las decisiones de la Conferencia Mundial.
- iv) Fortalecer los órganos regionales a fin de mejorar su capacidad para responder a las necesidades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

XII. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Bases para la acción

50. El transporte y las comunicaciones son el sustento vital que une a los pequeños Estados insulares en desarrollo con el mundo exterior, entre sí y dentro de sus propios países, y son un medio importante de hacer realidad el desarrollo sostenible. La distancia y el aislamiento han redundado en costos de transporte relativamente elevados, incluidos altos costos de seguro de transporte, para muchos pequeños Estados insulares en desarrollo. La calidad y la frecuencia de los servicios marítimos y aéreos internacionales en gran medida escapan al control de los Estados insulares. Los mercados internos son demasiado reducidos para permitir economías de escala y lo apartado de muchas comunidades rurales y en las islas más distantes limita las opciones y eleva los costos. Si bien las líneas aéreas nacionales son necesarias para atender el mercado local, especialmente en los Estados archipelágicos, tienden a fragmentar el mercado regional. No es posible subestimar la influencia restrictiva de estos factores sobre el desarrollo sostenible de los países insulares.

51. También habría que estudiar debidamente las prácticas ambientales, incluida la cuarentena que se relacionan con el desarrollo del transporte y las comunicaciones. Esas cuestiones comprenden el transporte terrestre, que según se ha concluido, es uno de los factores más importantes de degradación del medio

urbano, tanto en el plano nacional como en el regional, y que parece haber quedado a la zaga de los adelantados y los cambios más importantes en los servicios de transporte.

52. Un problema importante es concebir enfoques innovadores a la solución de los problemas del transporte y las comunicaciones, por ejemplo, la elaboración de métodos de tecnología avanzada de bajo costo para la manipulación de carga, y para mejorar el acceso de las comunidades a los servicios telefónicos, radiofónicos y afines. Otro problema es mejorar la gestión y la conservación de la infraestructura de transporte y comunicaciones existente. Al construir nueva infraestructura, es preciso tomar especialmente en consideración las cuestiones relativas a la conservación y los costos periódicos.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Proseguir los esfuerzos para fortalecer los servicios y medios de transporte en los planos nacional y local, prestando especial atención a la protección ambiental, la seguridad y las soluciones innovadoras de bajo costo en materia de transporte.
- ii) Mejorar las comunicaciones internas, incluidos los servicios radiofónicos y telefónicos a las comunidades apartadas de las zonas rurales y de islas periféricas, y proseguir los esfuerzos para mejorar los enlaces de telecomunicaciones internacionales.
- iii) Atender los problemas y las necesidades en materia de cuarentena derivados de los cambios en la situación del transporte, así como de los cambios climáticos a más largo plazo.

B. Actividades en el plano regional

- i) Promover una mayor cooperación en materia de aviación civil, transporte marítimo y telecomunicaciones, incluida la posibilidad de consolidar los servicios de las líneas aéreas nacionales.
- ii) Fortalecer servicios eficaces de cuarentena, incluso mediante el mejoramiento de los programas actuales de protección fitosanitaria y programas afines.
- iii) Alentar la aplicación de tecnologías de comunicaciones apropiadas para fomentar el desarrollo sostenible en esferas como la enseñanza, la salud, el ecoturismo y otras esferas de importancia crítica para el desarrollo sostenible, incluida la promoción de una mayor sensibilización del público.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Elaborar soluciones innovadoras y eficientes en función de la energía para el transporte de personas y mercancías hacia los puertos insulares y desde éstos, sin necesidad de establecer una infraestructura costosa.

- ii) Cooperar con los organismos nacionales y regionales en la concepción y aplicación de sistemas eficaces de cuarentena.
- iii) Mejorar el acceso a los recursos financieros y técnicos a fin de prestar apoyo a las organizaciones regionales que mantienen coordinación y prestan asesoramiento a los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de transporte y comunicaciones.
- iv) Fomentar la investigación y el desarrollo en materia de telecomunicaciones y transporte pertinentes al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- v) [Fomentar disposiciones y medidas para reducir los costos de las telecomunicaciones internacionales para los pequeños Estados insulares en desarrollo.]

XIII. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Bases para la acción

53. La ciencia y la tecnología son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible. Se obtendrían considerables beneficios si todos los países adoptasen en mayor medida tecnologías favorables al medio ambiente. No obstante, en los pequeños Estados insulares en desarrollo sigue sin crecer la capacidad científica y tecnológica, tanto por lo que respecta a las instituciones de investigación y desarrollo como a la disponibilidad de científicos que presten servicios en esas instituciones de manera sostenida. Al mismo tiempo, algunos pueblos insulares sobreviven gracias a los conocimientos tradicionales y a su aplicación. Esos conocimientos corren peligro en pequeños Estados insulares en desarrollo obligados cada vez más a adoptar tecnologías y conocimientos científicos. También podría resultar beneficiosa una mejor integración de los conocimientos contemporáneos y los tradicionales.

54. Empiezan a estar disponibles muchas tecnologías ecológicamente racionales aplicables a las actividades económicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La información relativa a esas tecnologías y la capacidad de evaluarlas son fundamentales para un cambio tecnológico que permita alcanzar un desarrollo sostenible. La capacidad científica y tecnológica exige disponer de personas adiestradas que presten servicios en empresas de producción, que participen en actividades de capacitación y que contribuyan a evaluar y adaptar las tecnologías importadas.

55. Los pequeños Estados insulares en desarrollo se beneficiarán de un creciente acceso a tecnologías importadas que faciliten su desarrollo sostenible. No obstante, mejorar la capacidad para aprovechar los conocimientos locales y desarrollar tecnologías endógenas ecológicamente racionales es también importante en una serie de esferas, en particular la agricultura, la elaboración agropecuaria, la construcción, las comunicaciones y las ciencias marinas, como paso importante hacia un desarrollo sostenible.

56. Se necesitan personas capacitadas en una gama más amplia de esferas a fin de garantizar una formación adecuada y capacidad para evaluar los efectos ambientales y las tecnologías. Cuando en muchas de esas esferas se dispone de una capacidad nacional limitada, hay que hacer hincapié en enfoques regionales y subregionales y en empresas mixtas con la comunidad internacional. El fomento de la participación del sector privado podría ser también importante, habida cuenta de que es limitada la capacidad estatal de emprender actividades de formación y de investigación y desarrollo.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Garantizar que la política científica y tecnológica esté estrechamente relacionada con las estrategias ambientales nacionales y con los planes de desarrollo sostenible y que respondan a las necesidades locales y sectoriales de desarrollo sostenible, haciendo hincapié en la autosuficiencia y en la dependencia mínima de las exportaciones.
- ii) Prestar mayor atención a la investigación y el desarrollo, así como a la capacitación para la ciencia y la tecnología y el desarrollo económico en general, y para la evaluación ambiental y tecnológica; refinar los instrumentos analíticos para llevar una contabilidad de los recursos naturales; y promover el desarrollo y la utilización de una tecnología de la información y las comunicaciones a fin de superar los problemas del tamaño y el aislamiento.
- iii) Promover la investigación y el desarrollo en las esferas en que las tecnologías endógenas y las prácticas tradicionales sean sumamente importantes, incluida la agricultura, la elaboración agropecuaria, el reciclaje de desechos, la etnobiología y la biotecnología, la construcción y la energía renovable, y asegurar que se adopten mecanismos para la protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual de conformidad con los convenios internacionales pertinentes.
- iv) Fomentar el uso de tecnologías endógenas ambientalmente inocuas mediante la adopción de reglamentos y normas así como de incentivos económicos.
- v) Desarrollar o garantizar el acceso a las bases de datos sobre tecnologías ecológicamente racionales de interés local y recopilar series cronológicas coherentes de datos para controlar los resultados del desarrollo sostenible.
- vi) Fomentar y reforzar el papel de la mujer en materias científicas y tecnológicas.

B. Actividades en el plano regional

- i) Iniciar o fortalecer las iniciativas para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a evaluar la tecnología, establecer bases de datos sobre tecnologías ambientalmente racionales, llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo así como de capacitación, establecer sistemas adecuados de información para

compartir las experiencias dentro de los pequeños Estados insulares en desarrollo y entre ellos, a través de organizaciones e instituciones regionales pertinentes.

- ii) Promover la adopción de normas regionales adecuadas así como la normalización de los métodos analíticos y de los ejercicios de intercalibración científica con el fin de facilitar el intercambio de datos.
- iii) Establecer y fortalecer redes regionales de ciencias oceánicas prestando especial atención a la recopilación y difusión de datos e información de interés para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Facilitar a los pequeños Estados insulares en desarrollo el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y el desarrollo de éstas, incluida la gestión de las zonas costeras y las ciencias marinas y oceanográficas, y recurriendo entre otros a las empresas mixtas, los programas conjuntos de investigación y desarrollo y los mecanismos de financiación.
- ii) Fortalecer la coordinación y la cooperación entre los diversos centros nacionales, organizaciones e instituciones regionales y organizaciones internacionales que actúan en las esferas de la ciencia y la tecnología a fin de facilitar la corriente de información, la creación de bases de datos y el acceso a éstas, así como una mayor colaboración y cooperación técnica en los programas.
- iii) Promover dentro de la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, el establecimiento de programas adecuados en apoyo de las actividades regionales y nacionales a fin de fortalecer la capacidad científica y tecnológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular las encaminadas a incrementar la cantidad y el alcance de sus limitados recursos humanos, tomando en consideración las actividades pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
- iv) Tener en cuenta las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el plan de acción para la capacitación en la ordenación integrada de la zona costera, que aplican en cooperación el programa de desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas.
- v) Facilitar la participación plena de científicos y otros expertos de pequeños Estados insulares en desarrollo en las investigaciones científicas marinas.
- vi) Promover la libre circulación y el acceso a datos e información resultantes de investigaciones científicas marinas, particularmente en

lo que se refiera a la vigilancia en pequeños Estados insulares en desarrollo.

- vii) Acelerar el perfeccionamiento del módulo costero del Sistema Mundial Integrado de Estaciones Oceánicas, debido a su particular importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

XIV. PERFECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Bases para la acción

57. El ser humano constituye el centro de preocupación del desarrollo sostenible y por consiguiente se debe dedicar atención especial a proyectos que mejoren la calidad de la vida humana en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se deben emprender proyectos no sólo con miras a la contribución que las personas, grupos, comunidades y naciones pueden hacer en favor del desarrollo sostenible, sino, cosa más importante, con miras a las repercusiones que esos proyectos tendrán para el bienestar de los habitantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

58. El exiguo tamaño y la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo exigen que se preste atención especial a las cuestiones de población, educación y capacitación y salud para lograr un efectivo perfeccionamiento de los recursos humanos. Las deficiencias de los servicios de salud, así como en materia de nutrición y vivienda, el escaso nivel de participación femenina en el desarrollo, [servicios insuficientes de planificación familiar] [la deficiencia actual en la educación, la información y los medios apropiados para la planificación racional del tamaño de la familia] y unos servicios sociales deficientes demuestran la necesidad de que se preste atención al perfeccionamiento de los recursos humanos. La densidad y el crecimiento elevado de la población, al igual que la despoblación en ciertas zonas, son problemas que se oponen al logro de un desarrollo sostenible en muchos pequeños Estados insulares en desarrollo. Debe prestarse creciente atención al concepto de capacidad máxima y salud ambiental de las islas, especialmente por lo que se refiere a medios frágiles muy poblados en zonas urbanas, zonas costeras y terrenos en pendiente.

59. El fortalecimiento de los mecanismos nacionales de educación y capacitación es una cuestión de máxima prioridad. Es esencial para facilitar la corriente de información sobre cuestiones de desarrollo sostenible, para aumentar la toma de conciencia del público en temas de desarrollo y para fomentar la participación en la aplicación de soluciones eficaces. Un requisito fundamental es promover el acceso a la educación básica y mejorar su calidad.

60. La educación en materia de medio ambiente y la capacitación científica, particularmente en cuestiones específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo, son indispensables para desarrollar la conciencia ambiental. Es necesaria la capacitación en ordenación del medio ambiente y desarrollo sostenible en todos los niveles del sistema educacional. Por lo que respecta a la capacitación profesional, es necesario adoptar enfoques multidisciplinarios. Existe una demanda de conocimientos en materia de medio ambiente para hacer frente a necesidades educacionales y profesionales. Entre las esferas en que

más se aprecia la necesidad de capacitación están la ciencia y la tecnología general, la evaluación tecnológica, la evaluación de las consecuencias ambientales, la ordenación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, la química ambiental, la ingeniería ambiental, la planificación física y el desarrollo de sistemas de información geográfica, así como tecnología de información y comunicaciones.

61. En el capítulo 6 del Programa 21 se reconoce la estrecha relación directa entre la salud humana y un medio ambiente saludable y se ofrece una lista de medidas prioritarias. Aunque algunos pequeños Estados insulares en desarrollo han aplicado actividades pertinentes, sigue perdiendo impulso el mejoramiento general de la salud de sus poblaciones. Más aún, de hecho, en muchos casos las condiciones de salud de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños pobres, han empeorado.

A. Actividades, políticas y medidas en el plano nacional

- i) Incorporar los conceptos del desarrollo sostenible en los programas de enseñanza, a todos los niveles, y promover la participación de todos los grupos, destacando la relación entre el medio ambiente y las cuestiones sociales y económicas, y seguir mejorando el acceso a la capacitación científica, matemática y técnica.
- ii) Incorporar las cuestiones demográficas en el núcleo principal de mecanismos oficiales de adopción de decisiones y planificación, incluida la elaboración de políticas de población globales compatibles con los objetivos del desarrollo sostenible pero respetando y fomentando la dignidad y los derechos fundamentales de la persona y de la familia.
- iii) Mejorar los asentamientos urbanos y rurales dando para ello prioridad al mejoramiento de los servicios básicos, como el suministro de agua potable, alcantarillado, vivienda, planificación familiar, sanidad y eliminación de la pobreza, y procurando que los proyectos de desarrollo tengan objetivos ambientales y sanitarios explícitos, asignando recursos adecuados para las actividades sanitarias y de salud preventiva, y considerando las diversas opciones de desarrollo urbano incluida la descentralización.
- iv) Emprender actividades para mejorar los asentamientos urbanos y rurales mediante la promoción de proyectos encaminados a la eliminación de la pobreza que den prioridad al mejoramiento de los servicios básicos como la vivienda, la salud pública en sentido amplio, con inclusión, entre otras cosas, del agua potable, el alcantarillado, la salud maternoinfantil, la planificación responsable del tamaño de la familia y otras medidas específicas tendientes a promover la salud y evitar la enfermedad.
- v) Promover el uso de la capacitación a distancia a fin de atender la demanda cada vez mayor en materia de educación así como la gran demanda de conocimientos y capacitación en relación con el medio ambiente.

- vi) Promover y reforzar la función de grupos importantes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y, en particular, la mujer, en la creación y ejecución de iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible.
- vii) Tratar de mejorar la calidad de la educación, la capacitación y el perfeccionamiento de los recursos humanos mejorando la educación básica y la formación en aptitudes técnicas y profesionales e introduciendo mejoras cuando sea necesario en la capacidad nacional de gestión y planificación y las relaciones con el mercado de trabajo.
- viii) Fomentar el uso de los conocimientos y técnicas tradicionales en materia de ordenación ambiental, gestión de los recursos y salud, y promover la utilización de las agrupaciones comunitarias para contribuir a la sensibilización ambiental.

B. Actividades en el plano regional

- i) Prestar apoyo a las iniciativas nacionales a fin de establecer programas de estudio adecuados para el desarrollo sostenible a todos los niveles, incluida la introducción y el desarrollo de la capacitación interdisciplinaria en ciencias ambientales a nivel universitario y el acceso a ella, y mejorar la coordinación de las actividades de capacitación sobre el desarrollo sostenible y las cuestiones ambientales que llevan a cabo en los pequeños Estados insulares en desarrollo las diferentes organizaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales.
- ii) Evaluar el efecto de la urbanización sobre el entorno físico y humano y dotar a los pequeños Estados insulares en desarrollo de los medios necesarios para la evaluación de sus consecuencias para la salud.
- iii) Realzar la cooperación regional en la educación y el perfeccionamiento de los recursos humanos y mejorar la respuesta de los centros docentes a las necesidades de carácter regional.

C. Actividades en el plano internacional

- i) Prestar apoyo al establecimiento de programas de estudio sobre el desarrollo sostenible, en particular cursos universitarios sobre gestión ambiental y desarrollo sostenible que promuevan estos enfoques multidisciplinarios.
- ii) Facilitar recursos adecuados para atender las necesidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de población, en particular prestándole asistencia en el proceso preparatorio de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.
- iii) Mejorar la coordinación y los objetivos de los programas de educación y perfeccionamiento de los recursos humanos proporcionados por los copartícipes en la esfera del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

- iv) Prestar apoyo a las actividades de carácter nacional y regional encaminadas a mejorar la educación y el perfeccionamiento de los recursos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- v) Fomentar y apoyar la cooperación técnica entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo como medio de mejorar el desarrollo sostenible.
- vi) Prestar apoyo a la promoción y fortalecimiento del papel de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la creación y ejecución de actividades de desarrollo sostenible.
- vii) Prestar apoyo a las instituciones regionales y nacionales básicas de capacitación estructurada y no estructurada en materia de salud, y promover la investigación sobre los problemas tecnológicos y sanitarios de los pequeños Estados insulares en desarrollo, prestando especial atención a la malaria, la nutrición, el problema de las drogas, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y la higiene maternoinfantil, y apoyando las iniciativas nacionales y regionales para mejorar los asentamientos urbanos y rurales.
- viii) Prestar apoyo a los programas de educación específicos de los ambientes insulares y adaptados a todos los niveles, incluidas las escuelas primarias y secundarias, con programas de estudios y materiales ajustados a los intereses y necesidades de los usuarios.
- ix) Continuar apoyando y aumentando, donde sea posible, la capacitación científica y técnica a fin de promover el desarrollo sostenible.
- x) Prestar apoyo a programas encaminados a mejorar la participación de organizaciones comunitarias en programas de conservación y ordenación de recursos naturales, incluidas actividades de planificación y adopción de decisiones.
- xi) Proporcionar asistencia para la capacitación de encargados de la formulación de políticas en la esfera de la ordenación de los recursos naturales, en particular cursos sobre cuestiones normativas para resolver casos de competencia, de demandas, múltiple utilización de recursos y otras cuestiones ambientales relacionadas con la política.
- xii) Prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos encaminados a mejorar los asentamientos urbanos y rurales mediante la promoción de proyectos para el perfeccionamiento de los recursos humanos y la eliminación de la pobreza, en particular opciones de desarrollo urbano que incluyan la descentralización, y asegurándose de que esos proyectos cuentan con recursos adecuados.

XV. APLICACION, VIGILANCIA Y EXAMEN

62. La aplicación, la vigilancia y el examen eficaces de este programa de acción son esenciales para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. [El programa de acción representa una oportunidad para

/...

que la comunidad internacional demuestre su compromiso con los medios de aplicación convenidos con arreglo al Programa 21.] Puesto que los pequeños Estados insulares en desarrollo se encuentran entre los más vulnerables desde el punto de vista ambiental, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, de conformidad con el principio 6 de la Declaración de Río y basándose en la sección G del capítulo 17 del Programa 21, darán especial prioridad a las situaciones y necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de este programa de acción. Ello requerirá, en particular, recursos suficientes para la aplicación y la adopción de las medidas en los planos nacional, regional e internacional.

63. La aplicación del programa de acción será acorde con diversos procesos internacionales paralelos, importantes para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que contienen disposiciones pertinentes. En esos procesos figuran la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos; el Convenio sobre la diversidad biológica; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁷; la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo; las Negociaciones Intergubernamentales sobre la contaminación marina procedente de fuentes terrestres del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el Comité Intergubernamental de negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África; la Conferencia Mundial sobre Costas; la Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación a África, la fiscalización de los movimientos transfronterizos y la gestión dentro de África de desechos peligrosos; el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación; el Convenio para la protección y el desarrollo de los recursos naturales y el medio ambiente de la región del Pacífico Sur, y otros instrumentos internacionales pertinentes de control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación; la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES); el Convenio sobre las marismas de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas; la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social; y la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales. Será importante que se apoye la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en estos procesos, que necesitarán reflejar los resultados de la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. A medida que los pequeños Estados insulares en desarrollo elaboren sus enfoques de desarrollo sostenible, la comunidad internacional deberá tomar medidas que mejoren la capacidad de las pequeñas islas para hacer frente a determinados temas específicos, aprovechando lo más eficazmente posible las ocasiones que ofrezcan otros foros internacionales, a fin de garantizar un enfoque integrado y global.

64. [El Programa 21 representa un documento global, negociado detenidamente y en las secciones donde el programa de acción remite a él, conviene que se tenga en cuenta en su conjunto.] Tal como se reconoce en el Programa 21, los gobiernos serán responsables en primera instancia por la aplicación del programa

de acción. El desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo requerirá la creación de estrategias, planes, políticas y procesos nacionales y regionales. La cooperación internacional será esencial para apoyar y complementar esas actividades. El sistema de las Naciones Unidas tiene una función primordial que desempeñar, en estrecha cooperación y coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a las que hace un llamamiento para que contribuyan en gran medida a ese esfuerzo. Por lo que respecta a los pequeños Estados insulares en desarrollo, las actividades regionales y subregionales han demostrado tener éxito y seguirán siendo los principales instrumentos de acción colectiva. De conformidad con el Programa 21, también se requerirá la colaboración y participación activa de grupos importantes entre ellos los grupos de mujeres, niños y jóvenes, poblaciones indígenas y sus comunidades, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales, trabajadores y sus sindicatos, los sectores comercial e industrial, la comunidad científica y tecnológica y los agricultores.

A. Aplicación nacional

65. Los pequeños Estados insulares en desarrollo han comenzado a aplicar el Programa 21. En muchos casos se han elaborado o se están elaborando estrategias nacionales como base para la acción. Se necesitan nuevos avances para asegurar que se otorgue a las consideraciones ambientales una importancia adecuada, en especial en los niveles centrales de adopción de decisiones, y que haya una plena integración de las consideraciones ambientales y las relativas al desarrollo de los niveles microeconómico y macroeconómico, en lo relativo a los valores nacionales, ambientales y culturales. En todo el programa de acción se ha hecho mucho hincapié en la formación de capacidad endógena, cuya aplicación requerirá considerables esfuerzos.

66. El adelanto de la aplicación del Programa 21 y de las decisiones de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo dependerá en última instancia de los recursos que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan movilizar, de fuentes internas y externas, para hacer frente a los grandes problemas de desarrollo sostenible en general, y de la creación de capacidad en particular.

[67. Se necesitarán, a todos los niveles, nuevos enfoques de participación en la formulación de políticas y la aplicación de los programas de desarrollo sostenible. A ese respecto, grupos que incluyen mujeres, jóvenes, ancianos, comunidades indígenas y locales así como el sector privado, organizaciones de trabajadores y organizaciones no gubernamentales, tendrán una función especial, tal como se dispone en el capítulo 27 del Programa 21.] [Tal como se afirma en el párrafo 23.2 del Programa 21, uno de los requisitos fundamentales para el desarrollo sostenible es la amplia participación de la opinión pública en la adopción de decisiones.]

68. A continuación se describen algunas de las medidas importantes necesarias en el plano nacional.

1. Finanzas

69. [[La aplicación del programa de acción exigirá recursos suficientes para reflejar la creciente importancia que se concede, en los planes nacionales de desarrollo, a las consideraciones de desarrollo sostenible.] [El medio ambiente y el desarrollo necesitarán también integrarse en el inicio de los procesos de elaboración de decisiones, de tal forma que se conjuguen las políticas macroeconómicas y los objetivos ambientales. Deben estudiarse medidas que ayuden a avanzar hacia una reordenación de las prioridades en el uso de recursos y una mayor utilización de los instrumentos económicos, para la protección ambiental y como mecanismo indirecto de financiación de la formación de la capacidad a nivel local. También debe estudiarse un aumento de la inversión del sector privado y la utilización de mecanismos de financiación del desarrollo sostenible innovadores.]]

2. Comercio

70. [Se requiere una estructura de producción [exportación] más diversificada [, que utilice métodos de producción sostenible,] que evite la concentración excesiva en unos pocos artículos de consumo [y saque partido de las ventajas comparativas, existentes o posibles], a fin de conseguir beneficios de exportación mayores y más estables y promover la sustitución de las importaciones.] Se debe hacer hincapié en la producción de bienes de exportación respecto de los cuales los pequeños Estados insulares en desarrollo tengan o puedan tener una ventaja comparativa en los mercados mundiales, utilizando para ello medios de producción sostenibles.

3. Tecnología

71. [[Adoptar medidas que cuenten con una marcada participación del sector privado,] mejorando la capacidad de desarrollo de la tecnología autóctona, la capacidad de gestionar, evaluar, adquirir y crear tecnologías y el uso de las tecnologías ecológicamente racionales y apropiadas [teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de la propiedad intelectual [de] [concedidos a] los propietarios de los recursos].]

4. Legislación

72. Preparar nueva legislación y revisar la ya existente, según convenga, a fin de apoyar el desarrollo sostenible, a fin de incorporar, cuando proceda, principios jurídicos de derecho consuetudinario y tradicional, [con el apoyo de capacitación y recursos suficientes para la aplicación de la ley].

5. Desarrollo institucional

73. [Deben adoptarse las medidas nacionales apropiadas [para reforzar las dependencias de los ministerios de finanzas, planificación y otros] para integrar las estrategias ambientales, de población y de desarrollo sostenible en la planificación del desarrollo nacional y sectorial.]

6. Información y participación

74. [Aumentar la toma de conciencia y la participación de las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, [los dirigentes religiosos,] las comunidades locales, y otros grupos importantes en la planificación nacional, el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y sostenibles y la aplicación de los programas de desarrollo sostenibles. Ello debe incluir la creación o el fortalecimiento de redes de divulgación de la información que ayuden a participar eficazmente en la planificación y aplicación de las actividades de desarrollo sostenible.]

7. Perfeccionamiento de los recursos humanos

75. Aumentar la creación de capacidad nacional a todos los niveles mediante la toma de conciencia pública y el desarrollo de los recursos humanos, incluidos la educación, la capacitación y el desarrollo de capacidades, en particular, de técnicos, científicos y encargados de la adopción de decisiones que planifiquen y apliquen mejor los programas de desarrollo sostenible.

B. Aplicación regional

76. Como se ha destacado en el programa de acción, una medida necesaria para que los pequeños Estados insulares en desarrollo tengan éxito en el proceso hacia el desarrollo sostenible radica en que reúnan sus limitados recursos humanos mediante la cooperación y las instituciones regionales. La acción regional basada en las prioridades señaladas en las estrategias y los planes nacionales de numerosos pequeños Estados insulares en desarrollo exige que se coordinen mejor los esfuerzos, que las organizaciones regionales sean más eficaces y que haya un mejor acceso a los recursos financieros y técnicos [tanto públicos como privados]. A fin de ayudar a esos esfuerzos, debe hacerse un mayor hincapié en la aplicación más eficaz de los programas internacionales pertinentes, inclusive en la coordinación y el intercambio entre regiones y entre las islas dentro de las regiones.

77. [Para facilitar la coordinación y la aplicación del programa de acción debe [diseñarse] [señalarse] un mecanismo, allí donde sea apropiado, dentro de cada región.] Ello incluiría:

a) Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas y los bancos regionales, y los donantes y receptores;

b) Acuerdos apropiados para la participación de organizaciones no gubernamentales.

78. Debería fomentarse que las organizaciones regionales pertinentes que no formen parte de las Naciones Unidas tengan en cuenta el programa de acción en el cumplimiento de sus respectivas funciones.

79. Se debe encargar a todas las comisiones regionales pertinentes de las Naciones Unidas e inclusive a sus oficinas subregionales dotándolas de la

necesaria [autonomía] y recursos suficientes, que apoyen las actividades regionales para coordinar la aplicación de los resultados de la Conferencia a nivel regional, sin perjuicio del proceso de descentralización que actualmente se lleva a cabo. Ello entrañaría:

a) [[Colaborar con las instituciones y organizaciones regionales] [asistir al mecanismo regional apropiado] y actuar como enlace entre las organizaciones regionales no pertenecientes a las Naciones Unidas, los organismos regionales de las Naciones Unidas y el Departamento de Coordinación Política y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York, y entre los organismos de las Naciones Unidas a nivel regional.]

[80. Aprovechando la información facilitada por los pequeños Estados insulares en desarrollo y las organizaciones que sean del caso, deben presentarse a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible [en cada período de sesiones de] [durante el período convenido para la aplicación del programa de acción] informes consolidados en los que se analicen las actividades en relación con la aplicación a nivel regional [del programa de acción]. [En relación con un tema del programa incluido a este fin,] esos informes deberán abarcar:

- a) Actividades de los organismos de las Naciones Unidas a nivel regional;
- b) Actividades de otras organizaciones regionales que no formen parte el sistema de las Naciones Unidas;
- c) Actividades multilaterales, regionales y bilaterales;
- d) Actividades en el plano nacional, inclusive actividades de organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres y otros grupos importantes;
- e) Medios por los que se haya realizado a nivel interinstitucional la coordinación de las actividades regionales de las Naciones Unidas, junto con sugerencias para su mejora.]

81. Además de los programas de desarrollo sostenible ya en marcha de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reconociendo la necesidad de ejecutar todas las actividades dentro de este programa de acción, se necesitan diversos programas y medidas importantes en el plano nacional a fin de apoyar las prioridades nacionales, tal como se describe a continuación.

1. Finanzas

82. Crear en la medida de lo posible enfoques coordinados para la movilización de los recursos financieros que contribuyan a los esfuerzos nacionales y regionales para alcanzar un desarrollo sostenible, [inclusive un acceso mejor a los recursos financieros,] [y mejorar la transparencia y eficacia del uso y gestión de esos recursos] [propiciar la inversión privada y aprovechar las oportunidades de introducir mecanismos de financiación innovadores].

2. Tecnología

83. Alentar el desarrollo cooperativo y la participación en las tecnologías apropiadas a través de las organizaciones regionales y los centros y redes para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3. Legislación

84. Apoyar los esfuerzos nacionales que tienen por fin el desarrollo de legislación global en apoyo del desarrollo sostenible, y ratificar y aplicar los convenios internacionales. Apoyar la capacitación jurídica y los manuales de capacitación en los ámbitos de la evaluación en las repercusiones ambientales, el patrimonio cultural, la contaminación, la aplicación de la ley, la mediación y el enjuiciamiento civiles, y alentar, donde sea apropiado, la armonización de la legislación y las políticas ambientales en los pequeños Estados insulares en desarrollo y entre éstos, a fin de garantizar un alto nivel de protección ambiental.

4. Desarrollo institucional

85. Apoyar los esfuerzos nacionales para aplicar modelos institucionales eficaces, a todos los niveles, a fin de integrar las consideraciones ambientales y de población en la planificación del desarrollo y sectorial, incluido el desarrollo y la aplicación de enfoques apropiados de gestión integrada de las zonas costeras.

5. Perfeccionamiento de los recursos humanos

86. Promover y apoyar esfuerzos nacionales de formación de capacidad mediante el desarrollo de los recursos humanos, especialmente a través de una mejor capacitación a todos los niveles, en particular de técnicos, científicos y encargados de la adopción de decisiones para hacer frente a todos los aspectos de la planificación y aplicación de los programas de desarrollo sostenible.

C. Aplicación internacional

87. Este programa de acción forma parte del proceso de aplicación del Programa 21, en particular de la sección G del capítulo 17.

1. Finanzas

88. La aplicación del programa de acción exigirá que se utilicen mejor los recursos existentes, así como [que se movilicen] [y se proporcionen] [recursos financieros suficientes, previsibles, nuevos y adicionales] de conformidad con el capítulo 33 del Programa 21 [así como mediante una mejor utilización de los recursos existentes de una manera sostenible]. [La comunidad internacional puede lograr ese objetivo mediante diversos mecanismos que permitan:]

a) Proporcionar a los pequeños Estados insulares en desarrollo asistencia técnica y financiera en condiciones de favor y prestar asistencia, a todos los niveles, en términos reales, en la medida necesaria para apoyar su desarrollo sostenible;

[b) Elevar al máximo el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la asistencia técnica y financiera en condiciones de favor, teniendo en cuenta, entre otras cosas, sus necesidades y problemas especiales de desarrollo, esbozados en el programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las prioridades nacionales de dichos Estados;]

[c) Examinar, y cuando proceda, revisar los mecanismos, criterios y procedimientos utilizados para asignar y proporcionar recursos en condiciones de favor a los pequeños Estados insulares en desarrollo, dentro de programas multilaterales y bilaterales, con el fin de aumentar su eficacia, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, su potencial de desarrollo sostenible y las perspectivas de que hagan mayores contribuciones a la sostenibilidad mundial mediante el incremento de los recursos;]

[d) Asegurar que la asistencia financiera y técnica se ajuste a las prioridades nacionales y, cuando proceda, regionales, de los pequeños Estados insulares en desarrollo;]

[e) Prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de permitirles lograr el crecimiento económico y la sostenibilidad.]

[89. En el programa de acción se reconoce que las recomendaciones y los compromisos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en relación con la financiación son muy inferiores a las de expectativas y exigencias, y que la aplicación futura del programa de acción depende del éxito que tenga el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas, de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, al realizar su mandato de revisar y proponer enfoques innovadores, que abran nuevos caminos y desarrollen nuevas ideas para financiar el Programa 21 en un espíritu de asociación mundial para el desarrollo sostenible.⁸]

2. Comercio

90. A fin de conseguir el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, los pequeños Estados insulares en desarrollo necesitan crear mercados extranjeros para la exportación de productos con valor añadido respecto de los cuales estén en condiciones de competir internacionalmente. Además, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo dependen de los mercados internacionales de productos básicos para una proporción elevada de sus ingresos de exportación. Las dificultades de acceso a los mercados y la dependencia de un único producto básico son algunos de los problemas a los que tienen que enfrentarse muchos pequeños Estados insulares en desarrollo. Constituye una necesidad esencial que exista un clima económico internacional de apoyo y un sistema comercial abierto no discriminatorio, tal como ha demostrado el fin de

la Ronda Uruguay, si se desea el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La liberalización comercial, con el fin de mejorar el acceso a los mercados de exportación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, es especialmente importante.

[91. Dado lo limitado de sus posibilidades de generar productos con valor añadido locales, debe flexibilizarse la formulación de criterios de reglamentación de origen para los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de que incluya una proporción relativamente más alta de insumos de terceros países en la manufactura de sus exportaciones, y crearse un sistema de derogación de reglamentos considerados restrictivos por períodos de tiempo suficientemente largos como para crear mercados de producción y exportación.]

92. La comunidad internacional también debe esforzarse por encontrar los medios de lograr un mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos y aumentar su transparencia; [de proporcionar una mayor diversificación del sector de productos básicos en los pequeños Estados insulares en desarrollo [en un marco macroeconómico] en que se tenga en cuenta la estructura económica de cada país, los recursos de que dispone y sus oportunidades de acceso a los mercados;] [y de lograr una mejor gestión de los recursos nacionales, en la que se tome en consideración la necesidad del desarrollo sostenible, inclusive la importancia de establecer políticas comerciales y ambientales que se complementen.] [A ese respecto, el cumplimiento de las medidas indicadas en el párrafo 2.16 del Programa 21 es importante para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.] [La comunidad internacional debe también asistir a los pequeños Estados insulares en desarrollo a lograr una mayor diversificación de sus sectores de productos básicos dentro de un marco macroeconómico en el que se tenga en cuenta la estructura económica del país, los recursos de que dispone y las oportunidades de los mercados, y que conjugue políticas comerciales y ambientales que se complementen.]

[93. En ese contexto, debe realizarse un estudio de los efectos de la liberalización y el carácter mundial del comercio en el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, inclusive recomendaciones pertinentes para atenuar cualesquiera repercusiones negativas.]

3. Transferencias de tecnologías ecológicamente racionales para la cooperación y formación de capacidades

94. La transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación con la operación y la formación de capacidad, así como la cooperación técnica entre los países en desarrollo, inclusive entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, y el desarrollo y la utilización de la tecnología autóctona constituyen un proceso crucial para el logro del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En particular, la promoción de las tecnologías ambientalmente racionales y el acceso a éstas es una exigencia clave para mejorar la capacidad endógena de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

95. En el contexto de los pequeños Estados insulares en desarrollo, es particularmente necesario centrar la atención en la difusión de información relativa a la tecnología disponible; mejorar la capacidad endógena de los

pequeños Estados insulares en desarrollo para absorber, administrar y utilizar tecnologías ecológicamente racionales, mediante, entre otras cosas, la educación y la capacitación; y promover, facilitar y financiar la disponibilidad y la transferencia de tecnología ecológicamente racional [, incluidas las tecnologías más avanzadas, así como los conocimientos técnicos correspondientes en condiciones de favor y preferenciales [, mutuamente convenidas] [, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual de los propietarios de los recursos] [y las necesidades especiales de los países en desarrollo]].

96. El cumplimiento por parte de los gobiernos y las organizaciones internacionales de las medidas descritas en el párrafo 34.18 del Programa 21 también tiene importancia capital para los pequeños Estados en desarrollo.

a) Información

97. Debe apoyarse el establecimiento de redes de colaboración de sistemas de investigación e información subregionales y regionales, en particular, mecanismos para facilitar el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la información así como utilización de los ya existentes.

98. Debe divulgarse información sobre las situaciones de emergencia que puedan derivarse de la mala o inadecuada aplicación de las tecnologías y los sistemas de alerta inmediata destinados a prevenir los desastres naturales y ambientales.

99. [Debe solicitarse al Consejo Ejecutivo del PNUD que examine] Debe atribuirse al PNUD la responsabilidad de coordinar un estudio de viabilidad, en colaboración con los pequeños Estados insulares en desarrollo, de la aplicación de una Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS/NET). Este estudio debe terminarse antes del comienzo del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

100. A fin de crear un Programa de Asistencia Técnica para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS/TAP) para promover la cooperación en materia de desarrollo sostenible entre regiones y en éstas, debe encargarse al PNUD la responsabilidad de coordinar un estudio de viabilidad, en cooperación con los pequeños Estados insulares en desarrollo. Un elemento integrante del SIDS/TAP debe ser la recopilación de un directorio de instituciones y especialistas de reconocido prestigio en el ámbito del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El estudio y la recopilación inicial del directorio deben finalizarse antes del comienzo del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

101. Para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a diseñar y crear instalaciones de turismo ecológico, de turismo naturista y cultural, tal como se señala en el inciso iii) de la sección A y el inciso i) de la sección C del capítulo VIII y de conformidad con las tendencias actuales de conservación de la diversidad biológica de los pequeños Estados insulares en desarrollo, las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) deben, en estrecha cooperación con los pequeños Estados insulares en desarrollo y a través de sus organizaciones regionales pertinentes, facilitar la elaboración de

una relación de zonas situadas dentro de los pequeños Estados insulares en desarrollo para incorporarlas a la lista de lugares protegidos por las disposiciones de la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Esas zonas, y otras conservadas utilizando enfoques de participación general de la comunidad, formarían la base del patrimonio de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que constituiría una red de información global de lugares de importancia natural y cultural en la totalidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

b) Formación de capacidad

102. Debe fortalecerse la capacidad nacional de los pequeños Estados insulares en desarrollo para evaluar, administrar, absorber y utilizar nuevas tecnologías. En ese contexto, habría que fortalecer la infraestructura administrativa existente a fin de adiestrar al personal a todos los niveles y educar a los destinatarios finales de esas tecnologías. El proceso debe incluir capacitación y desarrollo de conocimientos especializados, sobre todo dirigidos a las mujeres, los jóvenes y las poblaciones indígenas.

103. Los pequeños Estados insulares en desarrollo deben cooperar entre sí y con otros países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo con miras a desarrollar y mejorar tecnologías ambientalmente racionales. La comunidad internacional debe dar su pleno apoyo a las actividades encaminadas a fomentar la cooperación y la formación de capacidad en materia de tecnología entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo.

[104. La Comisión de Desarrollo Sostenible tiene una importante función en la vigilancia y promoción de propuestas para la creación de mecanismos que promuevan la transferencia, utilización y divulgación de tecnología ecológicamente racionales que deban estudiarse en la aplicación del programa de acción.]

c) Finanzas

105. Los donantes bilaterales y multilaterales deben comprometerse a aumentar su apoyo financiero a los niveles nacional, regional e internacional para las actividades destinadas a promover y facilitar la transferencia de tecnología ecológicamente racionales y la formación de capacidad hacia los pequeños Estados insulares en desarrollo.

4. Legislación y capacitación

106. El derecho ambiental internacional es un tema cada vez más complejo que requiere un análisis detenido con respecto a su aplicabilidad e integración en los distintos sistemas jurídicos internacionales. Son muy importantes los programas regionales e internacionales para incrementar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para elaborar y aplicar legislaciones ambientales nacionales adecuadas. Ello debe comprender el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en:

a) Actividades de capacitación, incluidos todos los aspectos del derecho ambiental, y, cuando convenga, el derecho consuetudinario;

b) El aumento de su capacidad de participar eficazmente en la negociación de acuerdos e instrumentos nuevos o revisados;

c) Actividades nacionales encaminadas a aplicar los acuerdos e instrumentos internacionales.

5. Mecanismos institucionales

[107. [Se necesitará] un mecanismo de financiación específico [existente] [internacional] que canalice [debe canalizar] los importantes recursos necesarios para estudiar en detalle las necesidades y preocupaciones propias de los pequeños Estados insulares en desarrollo.]

[Los mecanismos de financiación internacionales existentes deben garantizar que se disponga de los recursos.]

[Será necesario un mecanismo internacional específico para garantizar que todos los recursos disponibles se destinen efectivamente a hacer frente a las necesidades y preocupaciones concretas de los pequeños Estados insulares en desarrollo.]

[108. El Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas, basándose en los conocimientos especializados del centro de coordinación de la Conferencia Mundial, que ya se ha creado, debe dedicar los necesarios conocimientos especializados y recursos para:]

[El centro de coordinación de la Conferencia Mundial, que se ha creado dentro del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, debe convertirse en una dependencia provista de los conocimientos especializados y recursos necesarios para investigar y encargarse de:]

[Debe crearse, dentro del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas, un puesto para un funcionario que ayude en la aplicación de los resultados de la Conferencia, quien se encargará de:]

a) Actuar como enlace y coordinador entre los organismos de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los gobiernos para la aplicación de los resultados de la Conferencia;

b) [Ayudar en la coordinación de] coordinar las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas en relación con la aplicación de los resultados de la Conferencia;

c) [Ayudar en la preparación de] preparar los informes pertinentes para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de la aplicación de los resultados de la Conferencia en todo el sistema de las Naciones Unidas [basándose en los datos proporcionados por los organismos pertinentes.]

[109. En el contexto de los requisitos generales en materia de presentación de informes a la Comisión de Desarrollo Sostenible] En ese contexto, se invita a todos los Estados y organismos pertinentes, organizaciones y órganos

de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones y grupos a proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar el programa de acción.

[110. Debe invitarse al órgano rector de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) a decidir si] Deberían proporcionarse a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) recursos suficientes que permitan reforzar su capacidad de cumplir su mandato y, en particular, proporcionarle las investigaciones y los análisis necesarios para complementar el trabajo de [la dependencia/centro de coordinación].

[111. A fin de promover la coordinación eficaz, el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible (IACCD) debe crear un subcomité específico que examine la aplicación de los resultados y las medidas complementarias de la Conferencia por el sistema de las Naciones Unidas.]

112. En la aplicación del programa de acción, todos los órganos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes tienen la importante función, dentro de sus respectivas esferas de conocimiento especializado y mandatos de apoyar y complementar las actividades nacionales. Deben reconocerse, consolidarse y ampliarse o racionalizarse, según proceda, los programas pertinentes que llevan a cabo el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y multinacionales pertinentes en las regiones, así como los distintos países. También debe alentarse la promoción de las economías de escala por medio de la integración. Deben tenerse en cuenta los objetivos comunes de los miembros de acuerdos de integración regional, cuando sean aplicables.

[113. Tal como se dispone en el párrafo 38.21 del Programa 21, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) debe seguir asistiendo a los pequeños Estados insulares en desarrollo proporcionándoles orientación normativa y coordinación en la esfera del medio ambiente, observando en particular la importancia que tiene el Programa de Mares Regionales para los pequeños Estados insulares en desarrollo.]

[114. Tal como dispone el párrafo 38.29 del Programa 21, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) debe actuar como organismo principal en la organización de las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminados a la formación de capacidad en los planos local, nacional y regional y en el fomento del impulso colectivo de las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación del programa de acción por medio de su red de oficinas nacionales.]

115. Los donantes deben utilizar los mecanismos de coordinación internacional apropiados para centrar la atención en las necesidades especiales que tienen los pequeños Estados insulares en desarrollo.

[116. Para facilitar la coordinación y aplicación del programa de acción, debe aplicarse un proceso consultivo dentro de cada región por medio de los mecanismos apropiados existentes, incluidos los donantes, receptores, organismos pertinentes de las Naciones Unidas y, donde sea apropiado, organizaciones regionales y subregionales, como las comisiones regionales, organizaciones regionales que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas, especialmente organizaciones regionales, intergubernamentales, técnicas y económicas y bancos regionales. Deben elaborarse acuerdos apropiados para la participación de las organizaciones no gubernamentales.]

6. Índice de vulnerabilidad

117. Los pequeños Estados insulares en desarrollo, en cooperación con organizaciones nacionales, regionales e internacionales y los centros de investigación, deben continuar preparando su índice de vulnerabilidad y otros indicadores que reflejen la situación de los pequeños Estados insulares en desarrollo e integren la fragilidad ecológica y la vulnerabilidad económica. [Este índice podría usarse para complementar las estadísticas del producto nacional bruto per cápita, con indicadores cuantitativos de fragilidad.]

[118. A ese respecto, [las organizaciones internacionales pertinentes] podrían utilizar su capacidad para apoyar la elaboración del índice. Debe nombrarse un grupo de expertos que, con carácter anual, ponga al día y recopile los índices. El grupo de expertos debe incluir a un pequeño número de especialistas y representantes de organizaciones internacionales que tengan a su disposición los datos requeridos para elaborar el índice de vulnerabilidad.]

[A ese respecto, debe utilizarse en la elaboración del índice a un grupo de expertos adecuado. Este grupo de expertos debe incluir a especialistas y representantes de organizaciones internacionales.]

D. Vigilancia y examen

[119. En un plazo de cinco años, una segunda Conferencia Mundial, convocada de conformidad con la sección G del capítulo 17 del Programa 21, realizará un examen general del éxito alcanzado en la intensificación del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con las recomendaciones que sean necesarias para enmendar el programa de acción, y los medios para aplicarlo.]

[120. En [1999] la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible emprenderá un examen completo de la aplicación de los resultados de la Conferencia. En preparación de ese examen, el Secretario General [debe informar anualmente a la Comisión] acerca de la aplicación del programa de acción. El informe del Secretario General debe incluir datos sobre la coordinación a nivel de todo el sistema e informes de las regiones pertinentes. La Comisión debe incluir en su programa un tema titulado "Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo".]

Notas

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Ibíd., anexo I.

³ UNEP/190/4 (aparecerá en breve como publicación de Treaty Series de las Naciones).

⁴ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1046, No. 15749, pág. 120.

Notas (continuación)

⁵ Véase Protocolo de 1978 del Convenio Internacional para la prevención de la contaminación originada por buques (Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1340, No. 22484), pág. 263.

⁶ DPI/1307.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.83.V.5.

⁸ Véase E/CN.17/ISWG.II/1994/2.
